



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS
CONSECUENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS
EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN,
JULIACA - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LISETTE GIMENA LANDA CLAROS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS
SOCIALES, JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE
SAN ROMÁN, JULIACA - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LISETTE GIMENA LANDA CLAROS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO:



Dr. FÉLIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

:



Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS

:



Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 00247-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 05 de noviembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-2350** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. LISETTE GIMENA LANDA CLAROS**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. LISETTE GIMENA LANDA CLAROS**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 12 de Noviembre de 2025 a las 4:00:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente del jurado** : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
- Primer miembro** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
- Segundo miembro** : Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR:

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Signature]
Dr. JOSÉ DOMINGO CHILLO HUANCALCINA
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0121-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 21 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-683** de fecha **13 de marzo de 2025**, presentado por la **Bach. LISETTE GIMENA LANDA CLAROS**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. LISETTE GIMENA LANDA CLAROS**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024**, presentado por la **Bach. LISETTE GIMENA LANDA CLAROS**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN



RESOLUCIÓN N° 0740-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de noviembre de 2024

VISTOS

El Expediente: **2024-CU-16464** de fecha **11 de noviembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. LISETTE GIMENA LANDA CLAROS**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024**, presentado por la **Bach. LISETTE GIMENA LANDA CLAROS**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO TORQUEHUANCA CALCINA
DECANO



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS EN ENTORNOS SOCIALES, JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN, JULIACA - 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

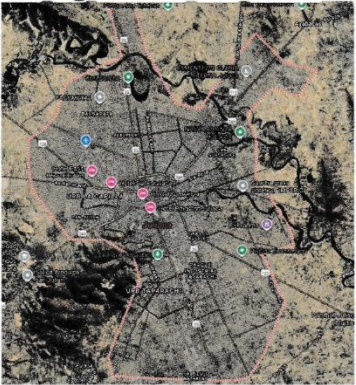
FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	6%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
4	Peralta, Lucia Mariel Santos. "Nunca mas Tendran la Comodidad de Nuestro Silencio: Analisis de la Respuesta Institucional de la PUCP Ante Casos de Acoso Sexual.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2020 Publicación	<1%
5	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.escuelamilitar.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Título de la tesis	
PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Lisette Gimena Landa Claros
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70085076
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-6014-1202
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Julio Cesar Chucuya Zaga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.4867656 Longitud: - 70.1647003,17420</p>  <p>URL: https://www.google.com/maps/place/Juliaca/@-15.4867656,-70.1647003,17420m/data=</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2024 – Noviembre 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html -Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>

UNIVERSIDAD ANDINA
 VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN
 DIRECCIÓN
 JULIACA

Mg. LUIS GRAYNA AGUILAR
 DIRECTOR (a)
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LISETTE GIMENA LANDA CLAROS, identificado con DNI Nro. 70085076 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA – 2024

Asesorado por: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.


Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 17 de noviembre del 2025



Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
ASESOR DE TESIS
DNI: 01332589



LISETTE GIMENA LANDA CLAROS
DNI: 70085076



HUELLA



DEDICATORIA

Dedico esta investigación a todas las víctimas de acoso sexual en Juliaca y en Perú, cuya valentía y resiliencia inspiran un cambio profundo en nuestra sociedad. Que sus experiencias no sean olvidadas y que cada palabra escrita sirva para visibilizar su sufrimiento y empoderar a quienes buscan justicia.

Lisette Gimena Landa Claros



AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que hicieron posible la realización de este estudio. A mi asesor de tesis, por su orientación y sabiduría invaluable, que enriquecieron y dieron dirección a esta investigación.

Lisette Gimena Landa Claros



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA i

AGRADECIMIENTO ii

RESUMEN x

ABSTRACT..... xii

INTRODUCCIÓNxiii

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática..... 1

1.2. Exposición de la situación problemática..... 2

1.2.1. Problema general 2

1.2.2. Problemas específicas 2

1.3. Justificación de la investigación 3

1.3.1. Teórica 3

1.3.2. Práctica..... 3

1.3.3. Metodológica 3

1.4. Objetivos de la investigación 4

1.4.1. Objetivo general..... 4

1.4.2. Objetivo específico 4

1.5. Hipótesis 4

1.5.1. Hipótesis general..... 4

1.5.2. Hipótesis específicas 4

1.6. Variables 4



1.6.1. Variable independiente 4

1.6.2. Variable dependiente..... 5

1.7. Operacionalización de variables 5

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio..... 6

2.1.1. A Nivel Internacional..... 6

2.1.1. A Nivel Nacional..... 7

2.1.2. A nivel local 8

2.2. Bases teóricas 9

2.2.1. Frecuencia del acoso..... 9

2.2.1.1. Número de casos reportados..... 10

2.2.1.2. Casos por grupo etario..... 10

2.2. Tipos de acoso 11

2.2.1.1. Acoso verbal..... 13

2.2.1.2. Acoso físico..... 14

2.2.1.3. Acoso psicológico 14

2.2.1.4. Denuncias realizadas 16

2.2.1.5. Número de denuncias 17

2.2.1.6. Canal de denuncia utilizado..... 17

2.2.1.7. Respuesta institucional 19

2.2.1.8. Impacto psicológico..... 20

2.2.1.9. Estigmatización social..... 21



2.2.1.10. Aislamiento social 22

2.2.1.11. Percepción del acoso 23

2.2.1.12. Actitudes hacia las víctimas 24

2.2.1.13. Acciones legales emprendidas 24

2.2.1.14. Eficiencia del sistema judicial 25

2.3. Marco conceptual 26

2.3.1. Acoso sexual 26

2.3.2. Prevalencia..... 27

2.3.3. Consecuencias Sociales 27

2.3.4. Impunidad / impunidad estructural 27

2.3.5. Protección / mecanismos de protección 27

2.3.6. Hostigamiento sexual 27

2.3.7. Espacio público / privado..... 28

2.3.8. Denuncia efectiva / acceso a la justicia..... 28

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación 29

3.2. Método de la investigación 29

3.3. Tipo de investigación 31

3.4. Nivel de investigación..... 31

3.5. Diseño de investigación 31

3.6. Ámbito de investigación 32

3.7. Población y muestra..... 32



3.7.1. Población.....	32
3.7.2. Muestra	32
3.8. Técnicas e instrumentos para la recolección de información.....	33
3.8.1. <i>Técnica de la investigación</i>	33
3.8.2. Instrumentos.....	33
3.9. Recogida de Datos	33
3.9.1. Validación.....	33
3.9.2 Confiabilidad	34

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados.....	35
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	65
Anexo 1 Matriz de consistencia	69
Anexo 2 Instrumento de la investigación.....	70
Anexo 3 sistematización de datos	77



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 5

Tabla 1 ¿Considera que la prevalencia del acoso sexual en Juliaca es un reflejo de la impunidad social?
..... 36

Tabla 2 En su experiencia, ¿Cree que el acoso sexual afecta principalmente a mujeres jóvenes?
..... **Error! Bookmark not defined.**

Tabla 3 ¿Cómo percibe la relación entre la denuncia de acoso sexual y la respuesta de la policía local?
..... 39

*Tabla 4 ¿Considera que la estigmatización social de las víctimas de acoso en Juliaca?**Error!***
Bookmark not defined.

Tabla 5 ¿En qué medida los canales de denuncia actuales son eficaces para las víctimas? 42

Tabla 6 ¿Cree que la impunidad de los agresores contribuye a la persistencia del acoso sexual? 43

Tabla 7 En su opinión, ¿es cierto que el sistema judicial no penaliza adecuadamente? 45

Tabla 8 ¿Considera que el acoso psicológico tiene un impacto mayor que el físico en las víctimas? 46

Tabla 9 ¿En su experiencia, las víctimas de acoso sexual suelen ser tratadas como culpables? 48

Tabla 10 ¿Considera que la prevalencia del acoso sexual en Juliaca es un reflejo de la impunidad social? 49

Tabla 11 En su experiencia, ¿Cree que el acoso sexual afecta principalmente a mujeres? 51

Tabla 12 ¿Cómo percibe la relación entre la denuncia de acoso sexual y la respuesta de la policía local? 52

Tabla 13 ¿Considera que la estigmatización social de las víctimas de acoso en Juliaca dificulta la denuncia? 54

Tabla 14 ¿En qué medida los canales de denuncia actuales son eficaces para las víctimas de acoso?
..... 55

Tabla 15 ¿Cree que la impunidad de los agresores contribuye a la persistencia del acoso sexual? .. 57

Tabla 16 En su opinión, ¿es cierto que el sistema judicial no penaliza adecuadamente a los agresores?
..... 58



Tabla 17 ¿Considera que el acoso psicológico tiene un impacto mayor que el físico en las víctimas?

..... 60

Tabla 18 ¿En su experiencia, las víctimas de acoso sexual suelen ser tratadas como culpables? 61



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera que la prevalencia del acoso sexual en Juliaca es un reflejo de la impunidad social? 36

Figura 2 En su experiencia, ¿Cree que el acoso sexual afecta principalmente a mujeres jóvenes?... 38

Figura 3 Tabla 3 ¿Cómo percibe la relación entre la denuncia de acoso sexual y la respuesta de la policía local? 39

Figura 4 ¿Considera que la estigmatización social de las víctimas de acoso en Juliaca? 41

Figura 5 ¿En qué medida los canales de denuncia actuales son eficaces para las víctimas? 42

Figura 6 ¿Cree que la impunidad de los agresores contribuye a la persistencia del acoso sexual? .. 44

Figura 7 En su opinión, ¿es cierto que el sistema judicial no penaliza adecuadamente? 45

Figura 8 ¿Considera que el acoso psicológico tiene un impacto mayor que el físico en las víctimas? 47

Figura 9 ¿En su experiencia, las víctimas de acoso sexual suelen ser tratadas como culpables? 48

Figura 10 ¿Considera que la prevalencia del acoso sexual en Juliaca es un reflejo de la impunidad social? 50

Figura 11 En su experiencia, ¿Cree que el acoso sexual afecta principalmente a mujeres?..... 51

Figura 12 Tabla 12 ¿Cómo percibe la relación entre la denuncia de acoso sexual y la respuesta de la policía local? 53

Figura 13 ¿Considera que la estigmatización social de las víctimas de acoso en Juliaca dificulta la denuncia?..... 54

Figura 14 ¿En qué medida los canales de denuncia actuales son eficaces para las víctimas de acoso? 56

Figura 15 ¿Cree que la impunidad de los agresores contribuye a la persistencia del acoso sexual? 57

Figura 16 En su opinión, ¿es cierto que el sistema judicial no penaliza adecuadamente a los agresores? 59



Figura 17 ¿Considera que el acoso psicológico tiene un impacto mayor que el físico en las víctimas?

..... 60

Figura 18 ¿En su experiencia, las víctimas de acoso sexual suelen ser tratadas como culpables? ...62



RESUMEN

El acoso sexual se ha convertido en un problema de gran relevancia social y jurídica que afecta a un número considerable de mujeres, generando consecuencias negativas en su bienestar emocional y en su confianza hacia las instituciones de justicia. **El objetivo** de esta investigación es determinar la relación entre la prevalencia del acoso sexual y sus consecuencias sociales y jurídicas en esta región durante el año 2024. Para abordar esta problemática, se aplicó una metodología de enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y alcance correlacional, utilizando un tipo transaccional correlacional. La muestra se conformó por 119 mujeres que han registrado casos de acoso sexual en la provincia. Los **resultados** indicaron que un 33,6% considera que el acoso refleja una tolerancia generalizada en la sociedad, mientras que otro 33,6% opinó que los canales de denuncia son ineficaces, y un 33,6% señaló que la impunidad es un factor crucial en la persistencia del acoso. Además, un 23,5% destacó que la falta de respuesta institucional y judicial facilita la perpetuación del acoso. La **conclusión** principal es que el acoso sexual en Juliaca es un fenómeno constante, especialmente dirigido hacia mujeres jóvenes, y que la impunidad, la estigmatización social y la ineficacia de las autoridades son los principales obstáculos para erradicar esta violencia, dificultando el acceso de las víctimas a la justicia.

Palabras claves. Acoso sexual, prevalencia, consecuencias sociales, consecuencias jurídicas



ABSTRACT

‘Sexual harassment has become a highly significant social and legal issue, impacting many women and having detrimental effects on their emotional well-being and their trust in the justice system. This study aims to determine the connection between sexual harassment and its legal and social effects in this region during 2024. A quantitative methodology was applied, with a non-experimental design and a deductive method. The sample consisted of 119 women who documented cases of sexual harassment in the province. The findings revealed that 33.6% of the population believes that harassment reflects widespread tolerance in society; another 33.6% believe that the mechanisms for filing complaints are ineffective; and finally, the remaining 33.6% state that impunity is a key factor in the continuation of harassment. Additionally, 23.5% stated that the lack of response from institutions and the judicial system fosters ongoing harassment. The main conclusion is that in Juliaca sexual harassment is a persistent phenomenon, particularly directed at young women, and that the ineffectiveness of the authorities, social stigmatization and impunity are the biggest impediments to eliminating this violence, hindering victims' access to justice.

Keywords: Sexual harassment, prevalence, social consequences, legal consequence



INTRODUCCIÓN

El acoso sexual es un fenómeno complejo que se presenta en Perú de varias maneras, con un impacto profundo tanto en las personas como en la sociedad en general. Este problema es una expresión de las disparidades de género y de la cultura del perdón en Juliaca, al igual que en numerosas otras localidades nacionales. La prevalencia del acoso sexual se relaciona con una serie de factores económicos, sociales y culturales que hacen que numerosas víctimas queden desprotegidas y en silencio. La ausencia de educación y conciencia sobre el acoso sexual, junto con un sistema judicial que frecuentemente no puede brindar justicia y protección, genera un entorno que posibilita la continuidad de este comportamiento sin repercusiones relevantes.

Cuando se estudia el impacto del acoso sexual en la vida diaria de los habitantes de Juliaca, este problema pasa a ser una preocupación fundamental. Las víctimas suelen padecer una amplia variedad de efectos emocionales y psicológicos, que van desde la angustia y el estrés hasta la depresión. El acoso tiene un efecto negativo no solo en las personas, sino también en la estructura social, creando un ambiente de miedo y desconfianza en la comunidad. El hecho de que numerosas víctimas no informan sobre los incidentes por temor a represalias o a no ser creídas agrava esta circunstancia, perpetuando el ciclo de violencia y silencio.

Dentro de la investigación, se propone formular el problema, que consiste en averiguar cómo ocurre el acoso sexual y su prevalencia en Juliaca. Es fundamental entender las razones y expresiones de este fenómeno en la vida cotidiana de la gente, además del rol que juega la sociedad al normalizar estas vivencias. Los pormenores



del acoso sexual revelan conductas que, asentadas en ideas culturales, hacen que estas acciones se reproduzcan sin consecuencias.

La formulación del problema del acoso sexual será tratada en el primer capítulo. Con el objetivo de hacer visible el problema y promover una conversación acerca de la importancia de abordarlo de manera eficaz.

La conceptualización del acoso sexual será incluida en el marco teórico, que se presentará en el capítulo II. Se examinarán definiciones, clasificaciones y estudios anteriores que analizan la situación en Perú, centrándose especialmente en Juliaca.

La metodología cuantitativa empleada en la investigación se explicará en el capítulo III. Se describirá con precisión el diseño de la encuesta que se llevó a cabo.

En el capítulo IV se mostrarán los hallazgos de la investigación. Los datos evidenciarán que un alto porcentaje de la población ha sido víctima o testigo de acoso sexual. Aunque existen leyes que prohíben estas acciones, las cifras de denuncia son notablemente escasas, lo cual indica una desconfianza en el sistema para brindar justicia y protección. Asimismo, se examinarán las repercusiones sociales de esta cuestión, que crean un entorno de miedo y desconfianza y perjudican el bienestar emocional y la sensación de seguridad de la ciudadanía.

Finalmente, se abordarán las consecuencias legales y la ineficacia en la implementación de las leyes que deberían salvaguardar a los afectados, lo cual colabora con la percepción de impunidad. Con base en este análisis minucioso, se emitirán sugerencias para lograr que la educación, la sensibilización y la eficacia del sistema legal sean mejores en cuanto a proteger a las víctimas de acoso sexual. El



objetivo es aumentar la confianza de la gente en las instituciones y fomentar un ambiente más seguro y respetuoso



CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

Esta problemática del acoso sexual debe entenderse como un fenómeno universal que vulnera gravemente la integridad y dignidad, afectando personas sin distinción de género, edad o condición social (Vílchez, 2024). Este tipo de violencia se reproduce debido a múltiples factores estructurales y culturales: desigualdades de poder, la persistencia de estereotipos sexistas, una educación insuficiente en igualdad de género, la tolerancia social hacia comportamientos de confuentección sexual no consentida, así como la falta de políticas preventivas efectivas en espacios públicos, laborales y educativos. Una parte significativa de la población femenina ha sufrido alguna forma de acoso, lo que evidencia la magnitud del problema a nivel social y convierte al acoso sexual en una cuestión de alta prioridad (Viteri et al., 2025).

En el Perú, aunque existen leyes específicas, la debilidad institucional, la escasez de mecanismos accesibles de denuncia y protección para las víctimas. Esta situación genera graves consecuencias psicosociales para las víctimas, afecta su tránsito por espacios públicos, laborales o educativos, perpetúa desigualdades de



género y erosiona la confianza en las instituciones encargadas de proteger derechos fundamentales (Martínez & Chaparro, 2025).

En San Román, Juliaca, para enfrentar de manera efectiva esta problemática resulta imprescindible adoptar un enfoque integral. Entre las medidas urgentes que pueden fortalecer la respuesta están el aseguramiento de mecanismos accesibles, seguros y confidenciales de denuncia y atención; la capacitación continua del personal público, policial y judicial; acompañamiento legal, psicológico y social a las víctimas; campañas educativas dirigidas a visibilizar la dimensión del acoso sexual y transformar normas culturales; así como la implementación y fiscalización real de políticas públicas que promuevan ambientes respetuosos en espacios públicos, educativos y laborales. Adicionalmente, resulta necesario evaluar periódicamente la eficacia de la normativa vigente y promover reformas legales cuando las actuales disposiciones demuestren insuficiencias para prevenir, sancionar y reparar estas violaciones (Guzmán, 2024).

1.2. Exposición de la situación problemática

1.2.1. Problema general

PG. ¿Cómo influye la prevalencia del acoso sexual y sus consecuencias sociales y jurídicas en la provincia de San Román, Juliaca - 2024?

1.2.2. Problemas específicas

PE1: ¿Cuál es la frecuencia del acoso sexual en la provincia de San Román, Juliaca - 2024?

PE2: ¿Cuáles son las repercusiones sociales y jurídicas del acoso sexual en la provincia de San Román, Juliaca - 2024?



1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Teórica

Analizar la prevalencia de esta problemática desde una perspectiva teórica permite comprender la magnitud del fenómeno como una vulneración, en este sentido, los fundamentos teóricos proporcionan un sustento crítico y actualizado para desarrollar estrategias de respuesta, reforzando los sistemas de justicia y las políticas de prevención que permitan mitigar los efectos sociales y garantizar entornos libres.

1.3.2. Práctica

Al detallar los efectos en el tejido social y en el sistema judicial, se proporciona un diagnóstico útil para instituciones gubernamentales y no gubernamentales, fomentando la formulación de políticas y campañas de sensibilización. Esta investigación se convierte en una herramienta indispensable para profesionales del derecho, organismos de seguridad y actores sociales, promoviendo una convivencia segura y respetuosa en el ámbito local, con miras a replicarse en contextos similares.

1.3.3. Metodológica

El estudio sigue una metodología que es de tipo básico, descriptivo y no experimental-transversal, lo cual es apropiado para analizar la prevalencia del acoso sexual, así como sus efectos jurídicos y sociales en la provincia de San Román, Juliaca. Utilizando un diseño descriptivo, ya que intentó examinar y describir las propiedades del fenómeno sin alterar variables, lo cual suministró una visión nítida de la problemática. Escogí esta perspectiva porque hace más fácil recopilar y analizar datos estadísticos, lo cual posibilita el reconocimiento de patrones y tendencias en la forma en que la población percibe el acoso sexual.



Utilizando cuestionarios con una estructura definida, obtuve datos fiables y exactos de un conjunto representativo de mujeres, lo que posibilitó llegar a conclusiones basadas en pruebas empíricas.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar cómo es la prevalencia del acoso sexual y sus consecuencias sociales y jurídicas en la provincia de San Román, Juliaca - 2024

1.4.2. Objetivo específico

OE1: Identificar la frecuencia del acoso sexual en la provincia de San Román, Juliaca - 2024.

OE2: Determinar la repercusiones sociales y jurídicas del acoso sexual en la provincia de San Román, Juliaca - 2024

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe prevalencia del acoso sexual y sus consecuencias sociales y jurídicas en la provincia de San Román, Juliaca - 2024

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe frecuencia del acoso sexual en la provincia de San Román, Juliaca - 2024.

HE2: Existe repercusiones sociales y jurídicas del acoso sexual en la provincia de San Román, Juliaca - 2024

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Prevalencia del acoso sexual.



1.6.2. Variable dependiente

Consecuencias sociales.

1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1
Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
1. Prevalencia del acoso sexual	1.1. Frecuencia del acoso	1.1.1. Número de casos reportados
		1.1.2. Casos por grupo etario
		1.1.3. Casos por género
	1.2. Tipos de acoso	1.2.1. Acoso verbal
		1.2.2. Acoso físico
		1.2.3. Acoso psicológico
	1.3. Denuncias realizadas	1.3.1. Número de denuncias
		1.3.2. Canal de denuncia utilizado
		1.3.3. Respuesta institucional
2. Consecuencias sociales	2.1. Efectos en la víctima	2.1.1. Impacto psicológico
		2.1.2. Estigmatización social
		2.1.3. Aislamiento social
	2.2. Reacciones comunitarias	2.2.1. Percepción del acoso
		2.2.2. Actitudes hacia las víctimas
		2.2.3. Apoyo de la comunidad
	2.3. Consecuencias legales	2.3.1. Acciones legales emprendidas
		2.3.2. Eficiencia del sistema judicial
		2.3.3. Penalización de agresores

Nota: La tabla que muestra la distribución detallada de variables y dimensiones relacionadas con el acoso sexual y sus consecuencias.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

Según Viteri et al. (2025), cuyo objetivo fue determinar las causas y efectos del acoso sexual en las universidades y proponer acciones para contrarrestarlo. A través de encuestas y testimonios de estudiantes ecuatorianas, se descubrió que el acoso sexual es un problema común, afectando el bienestar emocional y académico, así, se observó que un 78% han experimentado acoso sexual en algún grado en su vida universitaria, además, la investigación notó que el 75% de las participantes perciben comportamientos problemáticos como comentarios sexistas y contacto físico no solicitado como algo común.

Por otra parte, Bowen (2025) revela una injusticia epistémica y hermenéutica donde los testimonios de las víctimas son escuchados con escepticismo y no son comprendidos, con datos de la Fiscalía General del Estado (FGE), los casos de violencia sexual, el acoso sexual es el que mayor porcentaje de archivos tiene con un 43%, adicionalmente, se determinó que existe una falta de enfoque de género en la comprensión del daño hacia la víctima, así como una aplicación de la norma que favorece a los hombres antes que a las mujeres.



Finalmente, la investigación de Moreno & Luna (2025), señala que la pornografía muestra una realidad distorsionada de la sexualidad donde se cosifica a la mujer, se desestima su consentimiento, e incluso, se presenta la violencia como algo natural, por consiguiente, esta influencia conlleva a que los jóvenes normalicen el acoso sexual y presenten conductas violentas durante el acto sexual donde se incrementa la posibilidad de producir dolor físico y emocional durante las relaciones sexuales.

2.1.1. A Nivel Nacional

La tesis que Van (2025), presentó, cuyo propósito fue examinar la política estatal que socava la protección de las mujeres víctimas de acoso sexual en el trabajo en el sector público peruano. La metodología utilizada fue de carácter básico, con un enfoque descriptivo y una estructura no experimental. Los resultados mostraron una alarmante desigualdad entre la protección brindada por la Ley N° 27942 y la Ley N° 30364, que definen distintos criterios de evaluación de riesgo y medios probatorios. Esto deja a las víctimas del sector público en una situación más desprotegida, lo cual pone en evidencia que es necesario establecer un estándar uniforme de protección para todos los casos de acoso sexual laboral.

De acuerdo con Romero et al. (2025), cuyo objetivo fue evaluar el grupo experimental presentó una mejora significativa tras la aplicación del programa, con un 18.5% alcanzando un nivel destacado en las habilidades evaluadas, mientras que el grupo control no mostró cambios sustanciales. Esta situación resalta la importancia de la filosofía práctica como un componente que permite a los jóvenes a llevar vidas más reflexivas y conscientes.

Por otro lado, la investigación de Cervera (2025), cuyo objetivo fue



determinar el alcance del contexto sociocultural en la comisión del delito de violación sexual de menores, la metodología empleada fue de tipo básica, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental. Los resultados indicaron que el 90% de los encuestados coincidían en que los factores culturales influyen significativamente en estos delitos, como la protección al agresor cuando es familiar, el machismo que inhibe las denuncias, y la normalización de prácticas sexuales por el hacinamiento. De tal manera, se advierte que el entorno familiar y los menores tienen escaso conocimiento de los factores de riesgo ante esta grave problemática.

2.1.2. A nivel local

Para Anticono et al. (2025), teniendo como meta establecer la correlación entre la agresividad y la funcionalidad familiar en alumnos de secundaria, utilizando una metodología básica con un enfoque descriptivo-correlacional y un diseño no experimental. Los hallazgos revelaron una correlación negativa y de baja intensidad entre estas variables. Se encontró que el 37.4% de los alumnos tiene un nivel funcional familiar bajo, mientras que el 40.7% se encuentra en un nivel medio, lo que indica la necesidad de examinar las relaciones familiares en esta situación.

La investigación de Palacios (2025), cuyo objetivo fue evaluar 13% no contó con esta medida, además se exploró el nivel de incumplimiento de las medidas y el tipo de agresión más frecuente. En consecuencia, es vital considerar la reincidencia y la aplicación efectiva de la protección para quienes sufren violencia en el contexto local.

Según Arce (2025), con el propósito de analizar las políticas públicas para eliminar el trabajo infantil, se utilizó una metodología básica con un enfoque descriptivo y un diseño no experimental. Se llegó a la conclusión de que es



necesario realizar acciones efectivas para eliminar el trabajo infantil con el objetivo de salvaguardar los derechos de los niños. Por otro lado, se observa que el Estado peruano está fomentando medidas para reducir los perjuicios causados por esta grave situación hacia la infancia, lo que indica la urgencia de que los gobiernos establezcan políticas que posibiliten erradicar el trabajo infantil debido a su elevado costo político.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Frecuencia del acoso

La gravedad jurídica de esta tipificación evidencia que el acoso sexual no es una mera infracción administrativa sino un delito penal, lo que obliga al Estado a garantizar investigación, sanción y protección efectiva. Los datos sobre la frecuencia del acoso sexual muestran una realidad preocupante (Anticona et al., 2025).

Este patrón de datos sugiere que las cifras denunciadas son apenas la “punta del iceberg”. Muchas víctimas optan por no denunciar por temor al estigma, represalias laborales, desconfianza en las instituciones o desconocimiento de los mecanismos de protección. En consecuencia, las estadísticas oficiales resultan insuficientes para reflejar la real dimensión del acoso sexual en el país.

Por tanto, al estimar la frecuencia del acoso sexual, una investigación rigurosa no debe basarse únicamente en denuncias o atenciones institucionales. Es necesario reconocer la existencia de un sesgo de ocultamiento y subregistro, y complementar los datos oficiales con un análisis normativo, doctrinario y contextual. Es decir, hacer una lectura crítica de las cifras, considerando las barreras estructurales que limitan la denuncia y la visibilización real del acoso sexual en sus distintas formas.



2.2.1.1. Número de casos reportados

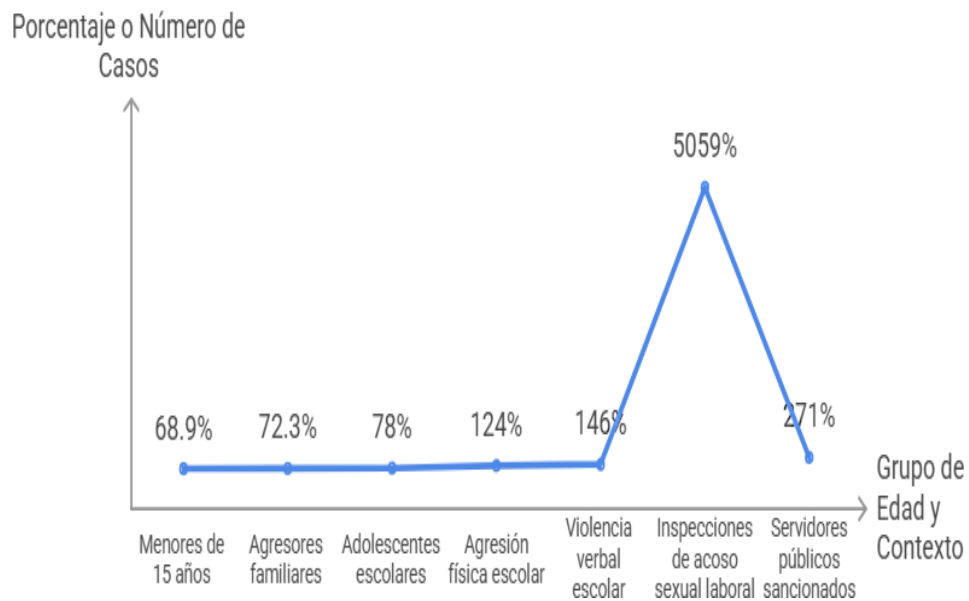
El acoso sexual no discrimina por edad, afectando tanto a niños y adolescentes como a adultos. Además, se observa que muchos adolescentes han sido forzados a vivir en la calle debido a abusos en sus hogares. Esto subraya la vulnerabilidad de los menores ante el acoso sexual y la necesidad de intervenciones específicas para protegerlos. Finalmente, estos elementos evidencian la urgencia de políticas públicas integrales y mecanismos de intervención especializados para la niñez y adolescencia, que garanticen prevención, denuncia, atención, protección y sanción adecuada, en cumplimiento de los deberes del Estado conforme al ordenamiento penal y de derechos humanos vigente (Anticono et al., 2025).

2.2.1.2. Casos por grupo etario

Sin embargo, estos datos no especifican las edades de las víctimas. En general, los datos sugieren que el acoso sexual no discrimina por edad y afecta a diferentes grupos etarios, desde niños y adolescentes hasta adultos. La evidencia disponible tiende a concentrarse en ciertos ámbitos para cada grupo: los menores suelen ser abordados bajo la categoría de "violencia sexual, abuso o agresión contra la niñez/adolescencia", en contextos escolares, familiares o comunitarios; en tanto los adultos suelen ser reportados en escenarios laborales, espacios públicos o de tránsito. Esta segmentación de los datos dificulta obtener una panorámica integral del fenómeno, incluyendo su distribución real por edad.

Figura 3

Incidencia de Violencia y Acoso por Grupo de Edad



Fuente: Estos datos muestran que el acoso sexual en el trabajo es un problema persistente que afecta a personas adultas.

La presencia de víctimas menores de edad exige particular atención al marco normativo de protección, pues las normas penales o de derechos humanos imponen obligaciones especiales al Estado para prevenir, sancionar y reparar. En ese sentido, la atención del CEM a víctimas menores de 18 años pone de relieve la necesidad de aplicar estándares de protección especiales, así como un enfoque diferenciado al interpretar la normativa, dada la mayor vulnerabilidad del grupo etario.

2.2. Tipos de acoso

En función de la legislación y la doctrina especializada, pueden reconocerse al menos las siguientes modalidades de acoso sexual (Cervera, 2025).

- Acoso sexual en espacios públicos: conductas verbales, gestuales o físicas de naturaleza sexual no consentida que se producen en lugares públicos, calles, transporte, espacios de uso común, generando intimidación, humillación o temor en la víctima. Incluye piropos ofensivos, insinuaciones, comentarios



sexuales, gestos obscenos, exhibiciones, tocamientos no consentidos, roces corporales, entre otras manifestaciones.

- Hostigamiento sexual laboral (o en contextos de autoridad/dependencia): manifestaciones de naturaleza sexual no deseada en el ámbito laboral, educativo, institucional o de subordinación, que pueden consistir en comentarios, insinuaciones, solicitudes de favores sexuales, tocamientos, roces, propuestas sexuales, amenazas, chantaje, entre otros actos que generen un ambiente de intimidación, humillación o coerción.
- Acoso sexual en entornos digitales o virtuales: cuando las conductas de hostigamiento, persecución o persecución sexual se valen de medios tecnológicos (mensajes, redes sociales, correos, plataformas de comunicación) para acosar, perseguir, proponer favores sexuales o solicitar contactos, sin consentimiento de la víctima.
- Acoso sexual reiterado o acoso-chantaj sexualconfigurando un patrón de violencia sexual que abusa del poder o de la posición de dominio del agresor sobre la víctima. Este tipo de acoso puede implicar chantaje, coerción, amenazas de represalias laborales o académicas si la víctima rechaza las conductas.
- Acoso sexual agravado: la cercanía frecuente a la víctima, la repetición del hostigamiento, la vulnerabilidad de la víctima (edad, dependencia, minoría de edad), el uso de herramientas tecnológicas para persecución, o cuando la conducta afecta la libertad ambulatoria o integridad de la persona. En tales casos, la jurisprudencia puede imponer penas mayores a las de la escala básica (3-5 años).

figura 6

Contextos de Acoso y Agresividad



Fuente: La falta de medidas de seguridad, la impunidad en actos delictivos y el consumo de sustancias también contribuyen a la agresividad en la sociedad.

2.2.1.1. Acoso verbal

Expresiones verbales (o escritas, en caso de uso de medios tecnológicos) de conculcación sexual o sexista, comentarios ofensivos, insinuaciones sexuales, proposiciones, amenazas, humillaciones, etc.

- Falta de consentimiento o rechazo de la víctima hacia esas expresiones, o circunstancia que impida expresarlo (por ejemplo, vulnerabilidad, intimidación, dependencia, relación de poder, temor).
- Finalidad del agresor de conseguir un contacto o sometimiento con conculcación sexual, o de hostigar, intimidar o humillar a la víctima.

Esta definición permite distinguir el acoso verbal de otros conflictos familiares, laborales o sociales que pueden involucrar gritos, insultos o discrepancias de opinión, sin conculcación sexual. Por ejemplo, un desacuerdo intenso o una pelea

familiar con insultos personales no necesariamente configura acoso sexual, salvo que los insultos o expresiones tengan una carga sexual, de poder, intimidación u objetivización sexual.

2.2.1.2. Acoso físico

En familias disfuncionales, los padres pueden ejercer comportamientos inadecuados que generan temor en la pareja y los hijos. En este sentido, cuando el acoso físico consiste en tocamientos u otros actos corporales no consentidos, la norma penal aplicable es la del artículo 176, o, si la víctima es menor de edad, el Artículo 176-A del Código Penal, dirigido a actos de confuentección sexual o libidinosos en agravio de menores (Romero et al., 2025).

Por ello, al referir “acoso físico” en el marco de esta investigación, es indispensable distinguir entre situaciones que constituyen:

- Contacto no consentido con confuentección sexual.
- Agresión física general sin confuentección sexual (que podría pertenecer a violencia doméstica o familiar).
- Contextos con implicancia de abuso sexual, especialmente cuando la víctima es menor.

Esa distinción es esencial no solo para encuadrar correctamente el tipo penal aplicable, sino también para respetar.

2.2.1.3. Acoso psicológico

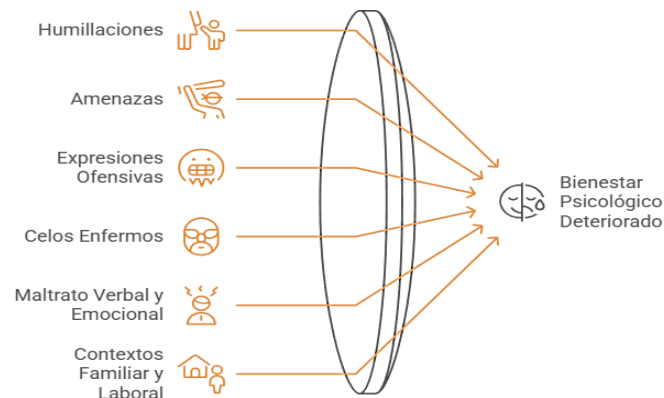
El acoso psicológico está estrechamente relacionado con otras formas de acoso, como el acoso verbal y físico, y puede tener un impacto significativo en la salud mental y emocional de la víctima (Romero et al., 2025). Este tipo de acoso puede manifestarse a través de comportamientos intimidatorios, amenazas, humillaciones, aislamiento social y manipulación emocional, entre otros.

Así pues, la conceptualización de acoso psicológico en el ámbito de tu investigación debe reconocer los siguientes elementos:

- Conductas de hostigamiento, intimidación, manipulación, aislamiento, amenazas o humillaciones, con o sin contacto físico, persistentes o reiteradas, dirigidas contra la voluntad de la persona.
- Contexto de vulnerabilidad, dependencia, subordinación o desequilibrio de poder, lo que aumenta la gravedad de la agresión.
- Impacto sobre la salud mental, emocional y psicológica de la víctima, afectando su autoestima, tranquilidad, capacidad emocional, su libertad de decisión y su dignidad.

Figura 8

El Impacto del Acoso Psicológico



Fuente: *Este enfoque permite distinguir el acoso psicológico de otros conflictos interpersonales o agresiones físicas, y delimita con claridad el objeto de estudio.*

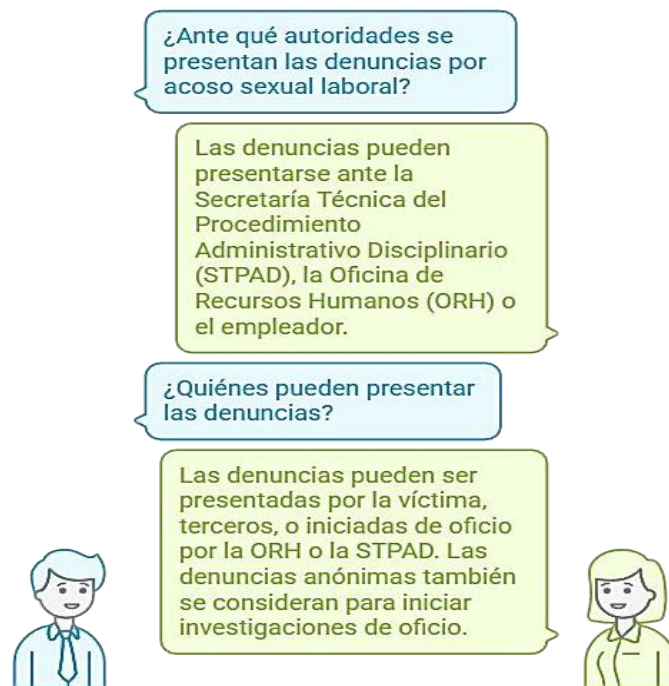
Para los propósitos de esta investigación, conviene adoptar una definición operativa de acoso psicológico como aquella que comprende “acciones u omisiones, reiteradas o no, de control, intimidación, manipulación o humillación, dirigidas a una persona con confuentección sexual o de subordinación, que vulneran su integridad psíquica y derechos fundamentales, sin necesidad de contacto físico”.

2.2.1.4. Denuncias realizadas

En casos de acoso escolar o agresiones entre escolares, las denuncias se deben presentar ante la institución educativa correspondiente. Sin embargo, como menciona Van (2025), el procedimiento exacto para estas denuncias no siempre está claramente especificado en los textos normativos, muchas víctimas no denuncian por temor a represalias, estigmatización, desconfianza en las instituciones o por desconocimiento de sus derechos. Otras veces, la denuncia se presenta, pero las medidas de protección no se aplican de manera efectiva o no se supervisa su cumplimiento, lo que genera un déficit en la protección real.

Figura 9

Presentación de Denuncias por Acoso



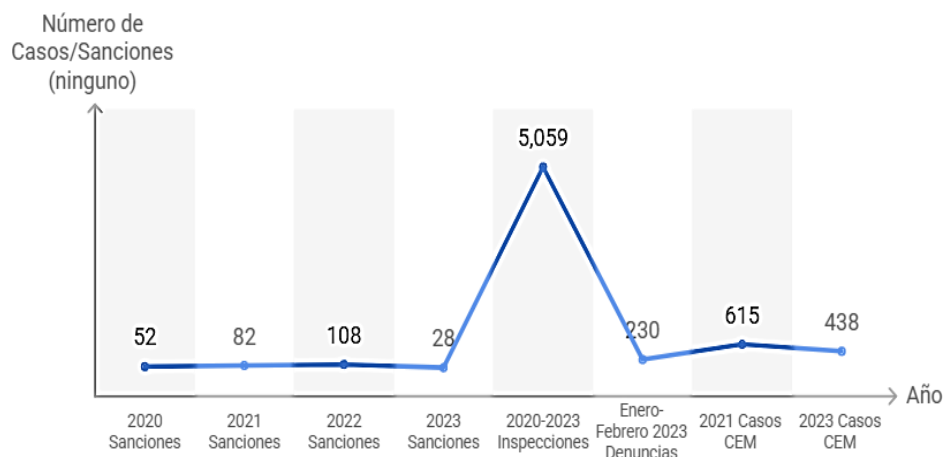
Fuente: Esto significa que, si estas entidades tienen conocimiento de un posible caso de acoso, pueden iniciar una investigación sin necesidad de que la víctima o un tercero presenten una denuncia formal (Bowen, 2025).

2.2.1.5. Número de denuncias

En 2024, dicho ministerio informó que brindó más de 67,000 atenciones, de las cuales 26,322 correspondieron a agresiones físicas y 12,436 a agresiones sexuales. Estos datos permiten constatar la existencia de un volumen alto de denuncias/atenciones, aunque las categorías muchas veces agrupan distintos tipos de violencia (física, sexual, psicológica), lo que dificulta desagregar exactamente cuántos corresponden a agresiones sexuales o acoso (Anticono et al., 2025).

Figura 11

Casos de Hostigamiento Sexual Laboral y Sanciones (2020-2023)



Fuente: La realidad podría ser aún más alarmante, ya que muchos casos de acoso no se denuncian por miedo a represalias, falta de confianza en las instituciones, o desconocimiento de los procedimientos.

Estos datos permiten advertir que las denuncias o atenciones por violencia de género constituyen un fenómeno persistente y de gran magnitud en el país, lo que revela una demanda real de protección y acompañamiento estatal.

2.2.1.6. Canal de denuncia utilizado

Las denuncias por acoso, específicamente hostigamiento sexual laboral, pueden presentarse de diversas formas, incluyendo la vía verbal, escrita, o a través de otros medios que la entidad haya habilitado. Cuando la denuncia es verbal, el

servidor encargado debe registrar la información proporcionada por el denunciante en un formato predeterminado. Aunque ambas formas son válidas, se prefiere que la denuncia escrita se realice también en un formato preestablecido (Palacios, 2025).

La elección del canal depende de múltiples factores: tipo de agresor, vínculo con la víctima, contexto laboral o educativo, grado de urgencia, vulnerabilidad de la víctima, confianza institucional, entre otros. Para garantizar una respuesta efectiva, las instituciones deben contar con protocolos claros y accesibles, capacitar al personal encargado, asegurar medidas de protección provisionales, y garantizar confidencialidad y no represalias. La existencia de estos canales y su adecuada implementación es fundamental para hacer efectivo el derecho a denunciar, proteger a víctimas y sancionar agresores.

Figura 12

Canales de Denuncia para el Acoso Sexual



Fuente: Las víctimas pueden presentar sus denuncias ante la ORH, la STPAD, la PNP, el Ministerio Público o los CEM.



2.2.1.7. Respuesta institucional

No obstante, en la práctica muchas víctimas se enfrentan a limitaciones reales que obstaculizan la eficaz aplicación de estos mecanismos. Entre los principales problemas se encuentran:

- Miedo a represalias, especialmente en entornos laborales o institucionales donde el agresor, o su red de poder, puede tener autoridad, influencia o control sobre la estabilidad laboral o académica de la víctima.
- Falta de apoyo institucional real: algunas empresas o instituciones pueden no activar los protocolos internos, carecer de comités de investigación, o demorar los procesos. Esa inacción convierte la denuncia en una declaración simbólica sin consecuencias reales.
- Dificultad para presentar pruebas categóricas: en muchos casos de acoso sexual o hostigamiento, especialmente verbal, psicológico o digital, hay ausencia de testimonios o evidencias físicas, lo que debilita la posibilidad de sanción efectiva.
- Subregistro y desconfianza: muchas personas afectadas optan por no denunciar por temor, por desinformación, o por no confiar en que obtendrán protección o justicia.

Estos obstáculos muestran que, aunque el marco normativo existe, la respuesta institucional frecuentemente resulta insuficiente o ineficaz, lo que perpetúa la impunidad y profundiza la revictimización (Viteri et al., 2025).

Figura 14

Proceso de Manejo de Denuncias de Hostigamiento Sexual



Fuente: Estas medidas pueden incluir la reubicación en otro puesto de trabajo, la restricción de contacto con el agresor y la vigilancia de su seguridad.

2.2.1.8. Impacto psicológico

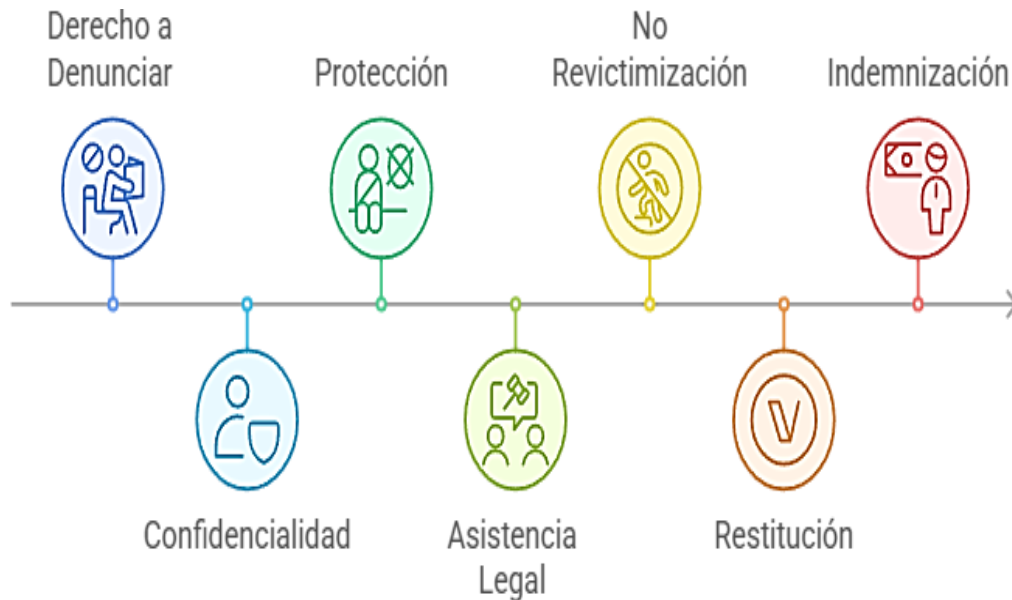
Los menores de edad que sufren acoso pueden presentar estrés físico y psicológico. En el ámbito escolar, los adolescentes que sufren de acoso pueden tener problemas emocionales, como depresión e ira. Además, la violencia familiar genera resentimiento, afecta la autoestima y puede llevar a conductas de aislamiento (Moreno & Luna, 2025).

En el caso de menores, adolescentes o jóvenes víctimas de acoso o violencia sexual, el impacto psicológico puede tener consecuencias en su desarrollo emocional, su rendimiento académico, su socialización, su bienestar socio-afectivo y su percepción de seguridad y dignidad. Tras agresiones sexuales, muchas personas, niñas, adolescentes o adultas jóvenes, reportan secuelas de trauma, miedo

persistente, dificultad para confiar, deterioro de la autoestima, retraimiento, aislamiento social, entre otros efectos, que pueden perdurar en el largo plazo.

Figura 17

Secuencia de Mecanismos de Defensa Legal para Víctimas de Hostigamiento Sexual



Fuente: La Oficina de Recursos Humanos (ORH) es responsable de recibir las denuncias y remitirlas a la Secretaría Técnica del PAD (STPAD) en un plazo máximo de 24 horas.

2.2.1.9. Estigmatización social

En lugar de responsabilizar al acosador, se tiende a culpar a la víctima por su apariencia, comportamiento o por no haber evitado la situación de acoso. Esta culpabilización puede derivar en un rechazo social hacia la víctima y perpetuar su aislamiento. La estigmatización social puede manifestarse como rechazo hacia la víctima, lo que puede llevar a la incomunicación y aislamiento, y aumentar el desamparo social. El miedo a represalias y al rechazo social puede llevar a las víctimas a guardar silencio, permitiendo que el comportamiento inapropiado persista (Díaz & Incahuanaco, 2022).



Culpabilización de la víctima: en lugar de responsabilizar al agresor, algunas personas, familiares, compañeros, colegas, comunidad, atribuyen la culpa del acoso a la víctima. Esto puede apoyarse en estereotipos de género, normas culturales machistas, prejuicios sobre la sexualidad o falsas creencias sobre “provocación” o “consentimiento implícito”. Esta actitud de “culpa a la víctima” contribuye a su revictimización.

Rechazo social y aislamiento: la víctima puede ser excluida socialmente, al interior de la familia, del grupo de amistades, en el trabajo, en la escuela o comunidad, evitar interacciones, ser marginada, sufrir discriminación, burlas o estigmas, lo que afecta su red de apoyo social y refuerza sentimientos de soledad, temor y vulnerabilidad. Silencio y auto-silenciamiento: ante el temor al rechazo, al estigma, a ser juzgada o no creída, muchas víctimas deciden no denunciar.

Revictimización social y secundaria victimización: el estigma y la culpabilización pueden convertirse en una segunda agresión, a veces más dolorosa que la original. Las víctimas pueden experimentar violencia psicológica, social y simbólica, culpa, miedo, vergüenza, desconfianza, inseguridad, incluso de parte de personas cercanas o instituciones.

2.2.1.10. Aislamiento social

El aislamiento puede tener dificultades para confiar en otros y establecer vínculos saludables. La falta de conexión con otros puede llevar a relaciones disfuncionales y dificultades emocionales. El miedo al rechazo y a la culpabilización lleva a la víctima a alejarse de su entorno social. Desde una perspectiva de derechos humanos y protección social, este aislamiento no debe verse como un asunto individual solamente, sino como una manifestación estructural de la revictimización y la negligencia institucional. Cuando las víctimas quedan aisladas,



sin apoyo social, sin confianza institucional, sin acompañamiento legal o psicológico, se perpetúa un entorno de impunidad y vulnerabilidad, que atenta contra su dignidad, salud, bienestar y derecho a una vida libre de violencia (Díaz & Incahuanaco, 2022).

2.2.1.11. Percepción del acoso

El acoso sexual en algunos entornos dificulta su reconocimiento como tal. Esto puede llevar a que los operadores de justicia minimicen la gravedad de los hechos o incluso los ignoren. Es crucial desafiar la normalización del acoso y reconocer que no debe ser tolerado. En adición, la percepción sesgada del acoso sexual puede generar una actitud de tolerancia o banalización hacia prácticas de acoso, visto como “parte del ambiente”, “algo normal”, o “inofensivo”. Este fenómeno de normalización cultural del acoso sexual ha sido documentado por investigaciones sobre violencia de género (Bustinza, 2022).

Por lo tanto, dentro del análisis de tu investigación, es fundamental abordar la percepción del acoso como una variable estructural que condiciona la eficacia del marco normativo: no basta con que existan leyes o sanciones, si las representaciones sociales continúan invisibilizando o minimizando el acoso. Esto implica:

- Analizar las fallas en la difusión, capacitación y aplicación de las normas, que impiden que se reconozcan ciertas conductas como delito o violencia.
- Reflexionar sobre la necesidad de políticas educativas, campañas de sensibilización, formación de operadores (judiciales, policiales, institucionales) para modificar percepciones colectivas.



2.2.1.12. Actitudes hacia las víctimas

La desconfianza hacia las instituciones judiciales puede generar actitudes de incredulidad o rechazo hacia las víctimas. Las relaciones de poder desiguales en el ámbito laboral o social pueden influir en las actitudes hacia las víctimas. En estos casos, el acoso puede ser visto como algo normal o inevitable, especialmente si el agresor tiene una posición de poder (Anticona et al., 2025).

Cuando el agresor ocupa una posición de autoridad, poder, dependencia o influencia, por ejemplo, en contextos laborales, educativos, institucionales o jerárquicos, las relaciones de poder generan una dinámica de control que favorece el acoso y disuade a la víctima de denunciar. La desigualdad de poder facilita que el acoso sea percibido como “normal” o “parte del ambiente”, especialmente si hay temor a represalias laborales, académicas o sociales.

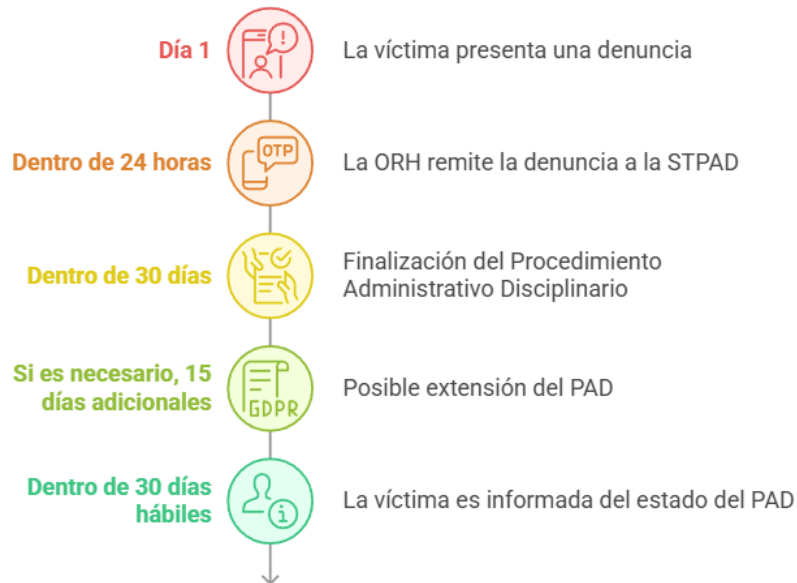
Esta dinámica de poder afecta también la actitud institucional: cuando el agresor tiene influencia, existencia de redes de complicidad, prestigio o poder real, las instituciones pueden priorizar su protección o evitar sanciones, por lo que las víctimas enfrentan barreras adicionales.

2.2.1.13. Acciones legales emprendidas

La víctima tiene derecho a medidas de protección, como cambio de puesto y justificación de inasistencias. En el ámbito penal, la víctima puede presentar una denuncia ante la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público, con medidas de protección como reubicación laboral y sanciones más severas, incluida la prisión. Los derechos de la víctima incluyen confidencialidad, protección, asistencia legal, indemnización y la posibilidad de ser escuchada sin sufrir revictimización. Ambos procedimientos buscan garantizar la seguridad de la víctima y asegurar que se restituyan sus derechos (Palacios, 2025).

Figura 26

Navegando Acciones Administrativas para la Protección de la Víctima



Fuente: Si se encuentra responsabilidad por hostigamiento, el agresor debe recibir atención especializada con enfoque de género, con monitoreo por la Oficina de Recursos Humanos.

2.2.1.14. Eficiencia del sistema judicial

Los procesos legales pueden revictimizar a las víctimas, quienes sufren un trauma adicional durante la exposición pública, el escrutinio detallado y la confrontación con el agresor. Este proceso puede afectar su salud mental y emocional, dificultando aún más su acceso a la justicia (Cervera, 2025).

Las principales dificultades del sistema judicial en casos de acoso/violencia sexual:

- Insuficiencia o pérdida de relevancia de pruebas tradicionales: En delitos de violencia de género o acoso sexual, las pruebas convencionales, testimonios, documentos escritos, evidencia física, muchas veces son inexistentes o insuficientes. Esto ocurre porque las víctimas temen declarar, revivir la agresión, o enfrentar represalias, lo que limita su voluntad o capacidad de aportar pruebas. Además, algunas formas de violencia (psicológica, hostigamiento, acoso digital) suelen no

dejar huellas tangibles, lo que reduce su probabilidad de ser acreditadas.

- Revictimización durante el proceso: Numerosos estudios advierten que el sistema judicial puede reproducir violencia contra víctimas, mediante interrogatorios reiterados, desconfianza institucional, cuestionamientos a su credibilidad, exposición pública, demora en los procesos, falta de perspectiva de género y trato insensible. En algunos contextos, la víctima termina siendo tratada como responsable o sospechosa, lo que intensifica su trauma.
- Demoras, burocracia y sobrecarga institucional: En muchos casos, los procedimientos judiciales se prolongan excesivamente. Esto puede deberse a la falta de recursos, carga de trabajo, deficiencias en la valoración pericial o ausencia de protocolos especializados. Como resultado, la espera prolongada, la incertidumbre procesal y la repetición de declaraciones aumentan el sufrimiento de la víctima, disuaden denuncias y debilitan la confianza en la justicia.
- Influencia de estereotipos de género y prejuicios en la valoración judicial: La ausencia de una perspectiva de género en muchos procesos puede llevar a interpretaciones que minimizan la gravedad del acoso, cuestionan la credibilidad de la víctima o justifican la conducta del agresor bajo supuestos de “normalidad”, “consentimiento implícito” o “relaciones de poder”. Este sesgo estructural afecta la imparcialidad, vulnera derechos fundamentales y perpetúa la impunidad.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Acoso sexual

En el contexto peruano, el Artículo 176-B del Código Penal tipifica el acoso sexual penalmente, señalando que quien “vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin su consentimiento, para llevar a cabo actos de confuentección sexual” puede ser sancionado (Guzmán,2023)



2.3.2. Prevalencia

Se refiere a cualquier acto, físico, sexual, psicológico o de discriminación, dirigido contra una persona por su género o identidad de género, cuando dicho acto resulta o puede resultar en daño o sufrimiento. Este tipo de violencia expresa desigualdades estructurales de poder y normas discriminatorias en la sociedad.

2.3.3. Consecuencias Sociales

Según Martínez (2023), las consecuencias sociales del acoso sexual abarcan una amplia gama de efectos negativos que impactan tanto a las víctimas como a la comunidad en general. Entre estos efectos se encuentran la estigmatización, el aislamiento social, la pérdida de confianza en las instituciones y un clima generalizado de inseguridad y miedo.

2.3.4. Impunidad / impunidad estructural

La impunidad se refiere a la falta de sanción, justicia efectiva o reparación para quienes cometen actos de acoso o violencia. Cuando las leyes existen, como el Código Penal o leyes de prevención, pero su aplicación es deficiente o inexistente, o cuando las víctimas enfrentan barreras para denunciar, se configura lo que puede llamarse "impunidad estructural".

2.3.5. Protección / mecanismos de protección

Se refiere a los instrumentos, medidas, políticas y procedimientos que tienen por objeto garantizar la seguridad, la integridad física y psicológica de las víctimas, prevenir la revictimización, asegurar acceso a justicia y facilitar reparación.

2.3.6. Hostigamiento sexual

Según la Ley N° 27942, basta una sola conducta (no se requiere reiteración) para configurarlo, siempre que la persona lo rechace o la conducta sea no consentida.



2.3.7. Espacio público / privado

Las agresiones pueden producirse tanto en espacios públicos (calles, transporte, plazas, espacios comunitarios) como privados (hogar, lugar de trabajo, institución educativa, relaciones familiares). La distinción ayuda a determinar el marco normativo aplicable — por ejemplo, regulaciones específicas para hostigamiento/herremanos en el trabajo, versus leyes generales de violencia de género que abarcan ámbitos domésticos, familiares, comunitarios o públicos.

2.3.8. Denuncia efectiva / acceso a la justicia

Rodríguez (2023) indica que las consecuencias jurídicas del acoso sexual se refieren a las repercusiones legales y normativas que derivan de la comisión de estos actos. Estas consecuencias incluyen la posibilidad de interponer denuncias, obtener órdenes de protección y las sanciones legales que pueden imponerse a los agresores, tales como multas, prisión y otras medidas correctivas y preventivas.



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación

La investigación cuantitativa consiste en la recolección sistemática de datos numéricos para analizar y comprender fenómenos, patrones y relaciones en una población específica. Según García et al. (2021), este enfoque busca cuantificar y analizar fenómenos mediante datos numéricos, utilizando un método riguroso y sistemático para obtener conclusiones válidas y generalizables

3.2. Método de la investigación

El método deductivo se basa en la formulación de hipótesis y la deducción de predicciones a partir de estas hipótesis, con el objetivo de probarlas mediante experimentos o la recolección de datos. Según Dávila Newman (2023), este enfoque, ampliamente reconocido en la tradición científica, se atribuye principalmente al filósofo y lógico Aristóteles.

El estudio es normativo y jurídico, es decir, leyes, normas, su interpretación, eficacia y aplicación en contextos sociales reales, esta investigación se inscribe dentro de la tradición de la investigación jurídica doctrinal (o dogmática). Según la doctrina especializada, la investigación dogmática se centra en el análisis, interpretación y



sistematización del ordenamiento jurídico positivo, de sus instituciones, conceptos y normas vigentes.

Adicionalmente, para captar plenamente el significado, la estructura normativa y su relación con la realidad social, se emplean métodos interpretativos, particularmente el método exegético y el método hermenéutico.

La combinación de los métodos exegético, dogmático y hermenéutico es particularmente adecuada para investigaciones jurídicas centradas en la normativa y su aplicación en contextos sociales, como lo es el estudio del acoso sexual en el marco del ordenamiento peruano. Esta aproximación permite:

- Analizar detalladamente el contenido normativo vigente, su estructura, coherencia interna y relación entre normas.
- Evaluar los conceptos jurídicos esenciales y su definición normativa, lo que ayuda a delimitar claramente el objeto de estudio.
- Interpretar la normativa en su contexto social, considerando factores socioculturales, institucionales e históricos que influyen en su eficacia real.
- Generar un diagnóstico crítico del sistema normativo y sus limitaciones, así como proponer mejoras, reformas o recomendaciones normativas y políticas, con sustento jurídico.

El método deductivo se basa en la formulación de hipótesis y la deducción de predicciones a partir de estas hipótesis, con el objetivo de probarlas mediante experimentos o la recolección de datos. Según Dávila Newman (2023), este enfoque, ampliamente reconocido en la tradición científica, se atribuye principalmente al filósofo y lógico Aristóteles.



3.3. Tipo de investigación

El presente estudio se enmarca dentro de una investigación de tipo no experimental, el estudio no se limita a una mera descripción teórica: al adoptar métodos jurídicos como el análisis exegético, dogmático y hermenéutico, se pretende interpretar la normativa vigente, identificar vacíos, contradicciones o desafíos en su aplicación, y evaluar su posible impacto social y jurídico. Esa combinación metodológica permite que los hallazgos adquieran relevancia práctica, aunque el objetivo principal siga siendo teórico-analítico. De esta manera, el trabajo contribuye al conocimiento del ordenamiento jurídico y su interacción con la realidad social, sin realizar intervención directa ni experimentación. (Gómez, 2022).

3.4. Nivel de investigación

De acuerdo con Hernández Sampieri (2018), el método descriptivo se enfoca en detallar características, propiedades y rasgos de un fenómeno específico. Este tipo de investigación busca proporcionar una imagen clara y precisa de las condiciones actuales de un objeto de estudio, sin manipular el entorno. En este caso, el estudio descriptivo sobre el acoso sexual en Juliaca pretende documentar la prevalencia y las manifestaciones de esta problemática, así como sus consecuencias sociales y jurídicas. La recopilación de datos se realiza mediante encuestas y entrevistas, permitiendo obtener una visión integral y detallada que sirva de base para el análisis y la elaboración de políticas públicas.

3.5. Diseño de investigación

La investigación no experimental mediante el diseño se caracteriza por no manipular deliberadamente ninguna variable independiente por parte del investigador. Dzul (2013) significa que los estudios de diseño no experimental se centran a observar y describir fenómenos tal como son en su entorno natural. Usamos este tipo de diseño

cuando la experimentación no es factible o ética, y nosotros observamos y documentamos datos según el paso del tiempo en tiempo real.

3.6. **Ámbito de investigación**

El propósito de este estudio, que se realizó en la ciudad peruana de Puno entre 2021 y 2022, fue examinar la incompatibilidad entre el derecho a la vida considerado un derecho humano inherente y la pena capital. Sin embargo, como toda investigación, este estudio presenta ciertas limitaciones y delimitaciones que deben ser consideradas para una adecuada comprensión de su alcance.

3.7. **Población y muestra.**

3.7.1. **Población**

La población del estudio está conformada por los 125 usuarios atendidos durante el último año por el Centro de Emergencia Mujer de Juliaca, institución responsable de brindar atención en casos de violencia y acoso sexual. Este total de atenciones constituye la población objetivo sobre la cual se realizará la investigación.

Más referencia:

https://www.gob.pe/institucion/aurora/noticias/1021221-mimp-atiende-casos-de-acoso-sexual-en-espacios-publicos-a-traves-de-433-cem-en-todo-el-paisutm_source=

3.7.2. **Muestra**

Para calcular la muestra se determinó:

$$N = \frac{z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{e^2}$$
$$N = \frac{1.96^2 \cdot 0.5 \cdot (1-0.5)}{0.0025^2}$$

$$N = 119$$



Se determinó que la muestra final utilizada en el estudio es de 119 participantes.

3.8. Técnicas e instrumentos para la recolección de información

3.8.1. Técnica de la investigación

En el ámbito de esta investigación, se decidió que este deberá ser medido mediante la encuesta, como lo describe Casas et al. (2003) que es un método de investigación que incluye la recolección sistemática de datos, la formulación de preguntas estructuradas dirigidas a un grupo específico de individuos conocidos como muestra.

3.8.2. Instrumentos

El cuestionario precodificado fue el instrumento que se empleó en la investigación actual, lo que permitió una recolección cuidadosa de datos cuantitativos. Este enfoque es esencial, ya que garantiza la fiabilidad y la validez de los resultados conseguidos, según Casas et al. (2003). Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2020) añaden a este punto de vista al sostener que los cuestionarios estructurados posibilitan la obtención de información exacta y estandarizada, lo cual propicia el análisis comparativo y la interpretación de los datos. Asimismo, enfatizan la relevancia de formular preguntas precisas y claras para reducir los sesgos y errores, asegurando de este modo la calidad del estudio.

3.9. Recogida de Datos

3.9.1. Validación

En relación con la autenticidad del instrumento, se utilizó el criterio de los expertos. Este consiste en que los especialistas en el campo del estudio evalúen y validen el dispositivo, garantizando de esta manera que el contenido, diseño y características específicas del instrumento sean adecuados y articulen con precisión la medida del constructo que se desea medir. Así, se asegura la validez y fiabilidad de los



hallazgos de la investigación, lo que permite un análisis y una interpretación sólidos de los datos recolectados.

3.9.2 Confiabilidad

Se llevaron a cabo pruebas rigurosas para garantizar la fiabilidad del instrumento y la exactitud y consistencia de los datos recolectados. Se usaron técnicas estadísticas para medir la estabilidad del cuestionario precodificado a lo largo del tiempo y su habilidad para generar resultados parecidos en situaciones repetidas. Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2020) afirman que la fiabilidad es esencial para asegurar que las mediciones no contengan errores y describan con precisión el fenómeno en cuestión, lo cual a su vez refuerza la validez de los resultados logrados y posibilita un análisis más sólido y fiable del asunto investigado



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados

A pesar de la alta prevalencia, el número de denuncias oficiales sigue siendo bajo debido a diversas barreras como la burocracia y el estigma social. Las respuestas institucionales han sido limitadas, aunque se han registrado algunos avances, las reacciones comunitarias han sido diversas, con una creciente conciencia y rechazo hacia estas conductas, aunque aún persisten actitudes machistas que dificultan el avance hacia una sociedad más equitativa

Tabla 2

¿Considera que la prevalencia del acoso sexual en Juliaca es un reflejo de la impunidad social?

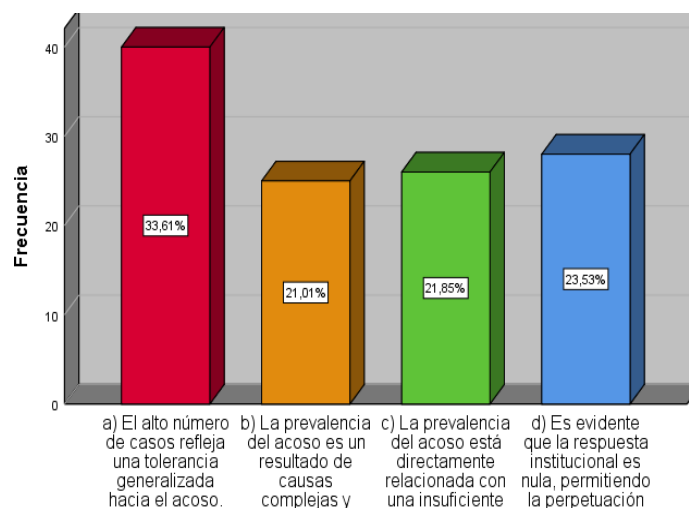
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) El alto número de casos refleja una tolerancia generalizada hacia el acoso.	40	33,6	33,6	33,6
	b) La prevalencia del acoso es un resultado de causas complejas y estructurales.	25	21,0	21,0	54,6
	c) La prevalencia del acoso está directamente relacionada con una insuficiente respuesta judicial.	26	21,8	21,8	76,5
	d) Es evidente que la respuesta institucional es nula, permitiendo la perpetuación del acoso.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 1

¿Considera que la prevalencia del acoso sexual en Juliaca es un reflejo de la impunidad social?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

INTERPRETACIÓN:

Este alto número de casos refleja una tolerancia generalizada hacia el acoso, mientras que un 21,0% opina que la prevalencia del acoso es consecuencia de causas complejas y estructurales. Sin embargo, un 21,8% señala que esta prevalencia está directamente relacionada con una insuficiente respuesta judicial, y un 23,5% afirma que la respuesta institucional es prácticamente inexistente, permitiendo la perpetuación del acoso. Este 23,5% subraya una crítica contundente a la capacidad de las autoridades para abordar este problema, lo que expone la falta de acción efectiva, que refuerza un entorno de impunidad donde los agresores actúan con total libertad.

Tabla 2

En su experiencia, ¿Cree que el acoso sexual afecta principalmente a mujeres jóvenes?

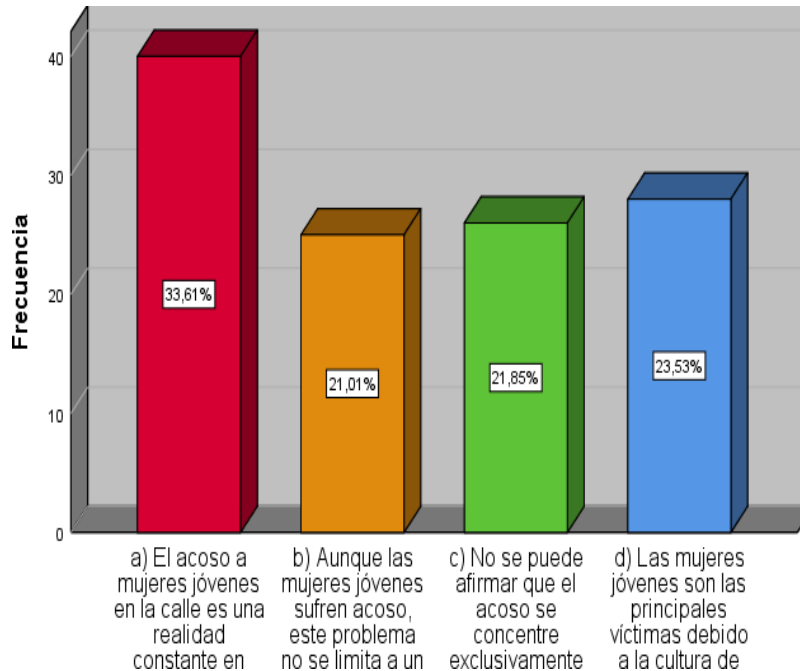
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
V ál i d o	a) El acoso a mujeres jóvenes en la calle es una realidad constante en Juliaca.	40	33,6	33,6
	b) Aunque las mujeres jóvenes sufren acoso, este problema no se limita a un grupo etario.	25	21,0	54,6
	c) No se puede afirmar que el acoso se concentre exclusivamente en mujeres jóvenes.	26	21,8	76,5
	d) Las mujeres jóvenes son las principales víctimas debido a la cultura de normalización del acoso.	28	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 2

En su experiencia, ¿Cree que el acoso sexual afecta principalmente a mujeres jóvenes?



Nota: Referencia a la tabla.
Fuente: Elaborado propia.

INTERPRETACIÓN:

Un 33,6% de los encuestados declara que el acoso a mujeres jóvenes en la calle es una realidad constante en Juliaca, mientras que un 23,5% considera que la cultura de normalización del acoso ha convertido a las mujeres jóvenes en las principales víctimas. Un 21,0% reconoce que, aunque las mujeres jóvenes son las principales víctimas, este fenómeno no se limita a un grupo etario específico, lo que refleja que el acoso sexual se distribuye transversalmente entre la población, aunque con mayor énfasis en las mujeres jóvenes. Finalmente, un 21,8% menciona que no se puede afirmar que el acoso se concentre exclusivamente en mujeres jóvenes, pero resalta que, efectivamente.

Tabla 3

¿Cómo percibe la relación entre la denuncia de acoso sexual y la respuesta de la policía local?

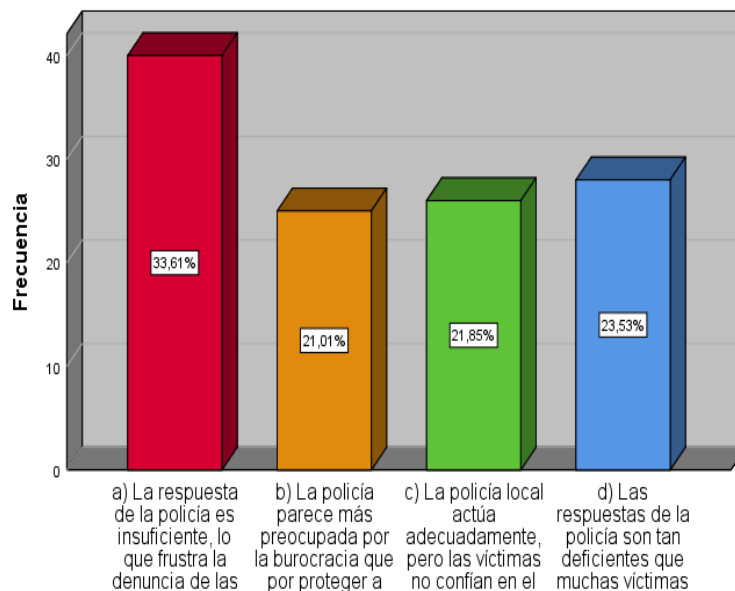
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) La respuesta de la policía es insuficiente, lo que frustra la denuncia de las víctimas.	40	33,6	33,6	33,6
	b) La policía parece más preocupada por la burocracia que por proteger a las víctimas.	25	21,0	21,0	54,6
	c) La policía local actúa adecuadamente, pero las víctimas no confían en el proceso judicial.	26	21,8	21,8	76,5
	d) Las respuestas de la policía son tan deficientes que muchas víctimas se sienten completamente desamparadas.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 3 Tabla 3

¿Cómo percibe la relación entre la denuncia de acoso sexual y la respuesta de la policía local?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

INTERPRETACIÓN:

Si un 23,5% señala que la respuesta policial es tan deficiente que muchas víctimas se sienten completamente desamparadas. Esta falta de confianza y apoyo por parte de las fuerzas del orden se complementa con un 21,0% de respuestas que indican que la policía parece más preocupada por la burocracia que por la protección efectiva de las víctimas. Finalmente, un 21,8% de los encuestados cree que la policía actúa adecuadamente, pero que la falta de confianza en el sistema judicial impide que las víctimas denuncien o sigan el proceso con la esperanza de obtener justicia.

Tabla 4

¿Considera que la estigmatización social de las víctimas de acoso en Juliaca?

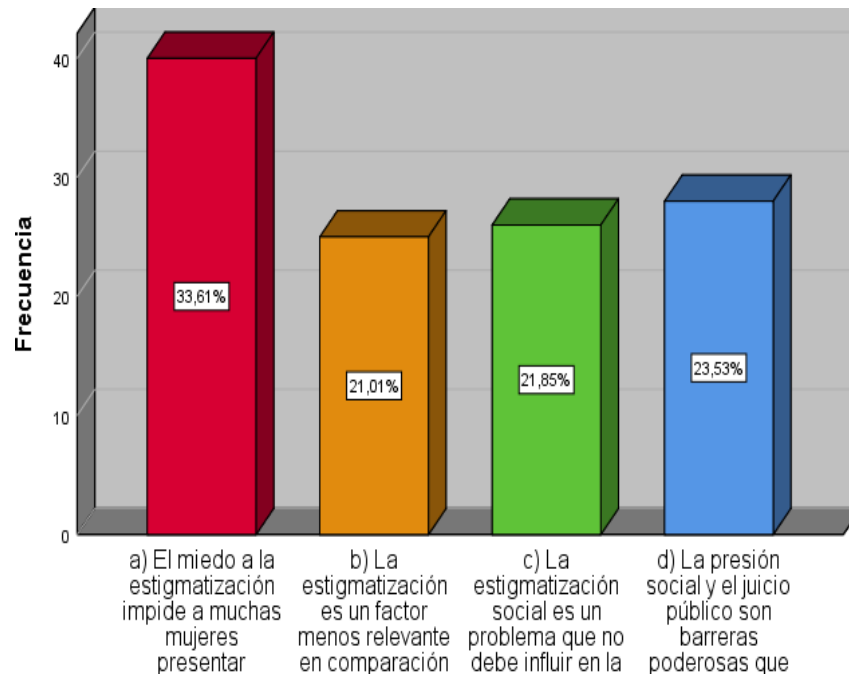
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
V	a) El miedo a la	40	33,6	33,6	33,6
áli	estigmatización impide a				
d	muchas mujeres				
o	presentar denuncias.				
	b) La estigmatización es	25	21,0	21,0	54,6
	un factor menos relevante				
	en comparación con la				
	falta de confianza en el				
	sistema.				
	c) La estigmatización	26	21,8	21,8	76,5
	social es un problema que				
	no debe influir en la				
	denuncia.				
	d) La presión social y el	28	23,5	23,5	100,0
	juicio público son barreras				
	poderosas que				
	desmotivan a las víctimas				
	a denunciar.				
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 4

¿Considera que la estigmatización social de las víctimas de acoso en Juliaca?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

INTERPRETACIÓN:

Según los datos, un 33,6% considera que el miedo a la estigmatización impide que muchas mujeres presenten denuncias, mientras que un 23,5% sostiene que la presión social y el juicio público son barreras poderosas que desmotivan a las víctimas. Este fenómeno no se limita únicamente al miedo social, ya que un 21,0% afirma que la estigmatización es un factor menos relevante que la falta de confianza en el sistema judicial. Por otro lado, un 21,8% de los encuestados cree que la estigmatización social no debería influir en la denuncia, pero la realidad social y cultural sigue imponiendo esta barrera intangible que perpetúa el silencio de las víctimas

Tabla 5

¿En qué medida los canales de denuncia actuales son eficaces para las víctimas?

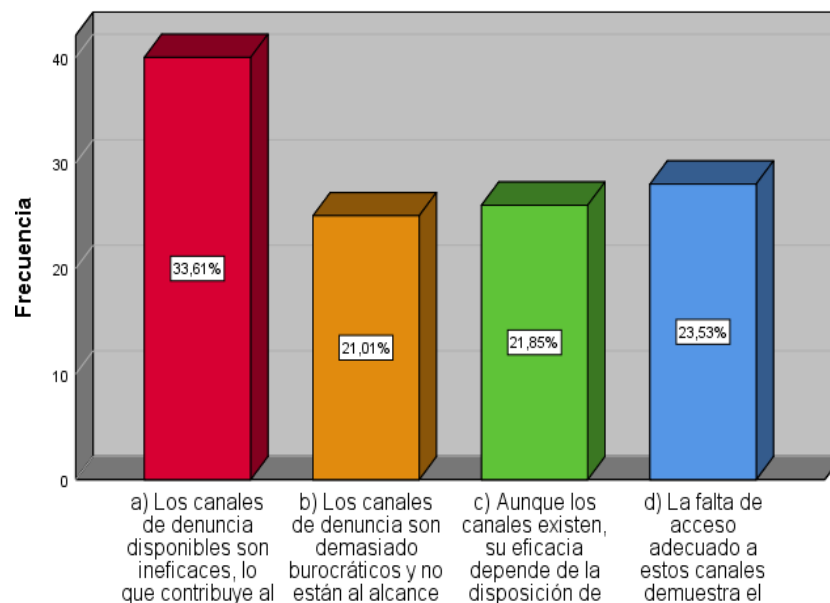
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los canales de denuncia disponibles son ineficaces, lo que contribuye al desamparo de las víctimas.	40	33,6	33,6	33,6
	b) Los canales de denuncia son demasiado burocráticos y no están al alcance de las víctimas.	25	21,0	21,0	54,6
	c) Aunque los canales existen, su eficacia depende de la disposición de las víctimas a usarlos.	26	21,8	21,8	76,5
	d) La falta de acceso adecuado a estos canales demuestra el fracaso de las autoridades locales en proteger a las mujeres.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 5

¿En qué medida los canales de denuncia actuales son eficaces para las víctimas?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 36 revelan que los canales de denuncia disponibles en Juliaca resultan ineficaces, reflejando la falta de accesibilidad y la inoperancia de las autoridades en el ámbito judicial. En este contexto, un 33,6% de los encuestados cree que los canales de denuncia disponibles son ineficaces, lo que contribuye al desamparo de las víctimas. Mientras tanto, un 21,0% menciona que los canales de denuncia son demasiado burocráticos y no están al alcance de las víctimas, lo que genera desconfianza en el proceso judicial. Finalmente, un 21,8% afirma que, aunque los canales existen, su eficacia depende de la disposición de las víctimas para utilizarlos.

Tabla 6

¿Cree que la impunidad de los agresores contribuye a la persistencia del acoso sexual?

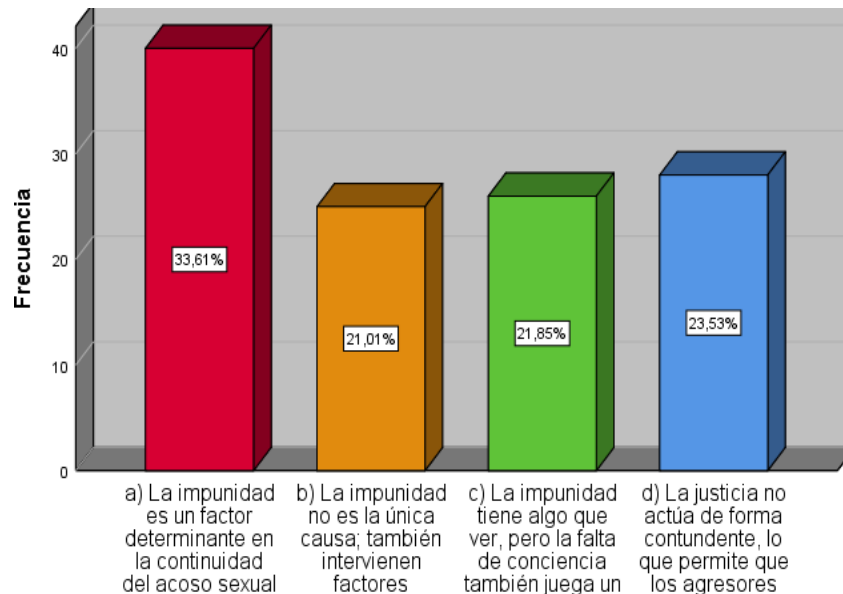
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
V	a) La impunidad es un factor determinante en la continuidad del acoso sexual en Juliaca.	40	33,6	33,6	33,6
á	b) La impunidad no es la única causa; también intervienen factores culturales y sociales complejos.	25	21,0	21,0	54,6
l	c) La impunidad tiene algo que ver, pero la falta de conciencia también juega un papel importante.	26	21,8	21,8	76,5
d	d) La justicia no actúa de forma contundente, lo que permite que los agresores continúen atacando.	28	23,5	23,5	100,0
o	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 6

¿Cree que la impunidad de los agresores contribuye a la persistencia del acoso sexual?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

INTERPRETACIÓN:

Un papel central en la perpetuación del acoso sexual en Juliaca, generando un contexto donde los perpetradores se sienten inmunes ante cualquier consecuencia legal. Según los resultados, un 33,6% de los encuestados considera que la impunidad es un factor determinante en la continuidad del acoso sexual en Juliaca, mientras que un 23,5% refuerza esta idea al señalar que la justicia no actúa de forma contundente, lo que permite que los agresores continúen atacando. Un 21,8% de las respuestas sugieren que la impunidad es un factor relevante, pero que también intervienen factores culturales y sociales complejos. Finalmente, un 21,0% opina que la falta de conciencia en la sociedad juega un papel importante, aunque la impunidad sigue siendo la piedra angular del problema.

Tabla 7

En su opinión, ¿es cierto que el sistema judicial no penaliza adecuadamente?

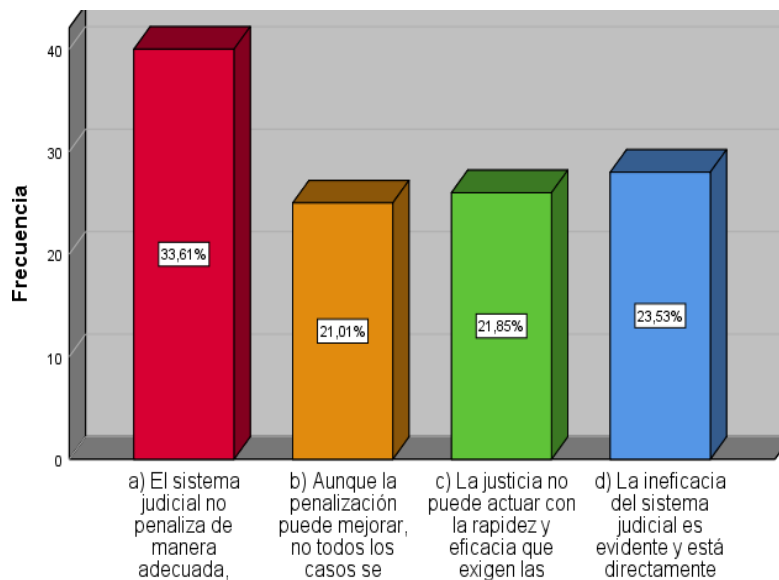
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El sistema judicial no penaliza de manera adecuada, dejando a los agresores libres.	40	33,6	33,6	33,6
	b) Aunque la penalización puede mejorar, no todos los casos se resuelven de manera injusta.	25	21,0	21,0	54,6
	c) La justicia no puede actuar con la rapidez y eficacia que exigen las víctimas del acoso.	26	21,8	21,8	76,5
	d) La ineficacia del sistema judicial es evidente y está directamente relacionada con la impunidad de los agresores.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 7

En su opinión, ¿es cierto que el sistema judicial no penaliza adecuadamente?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

INTERPRETACIÓN:

Esto evidencia que un 33,6% de los encuestados afirma que el sistema judicial no penaliza de manera adecuada, dejando a los agresores libres, mientras que un 23,5% resalta la ineficacia del sistema judicial, directamente relacionada con la impunidad de los agresores. Un 21,8% menciona que la justicia no actúa con la rapidez y eficacia que las víctimas requieren, lo que refuerza el sentimiento de desamparo. Finalmente, un 21,0% indica que, aunque la penalización puede mejorar, no todos los casos se resuelven de manera injusta, pero la falta de acciones contundentes sigue generando desconfianza en el sistema judicial.

Tabla 8

¿Considera que el acoso psicológico tiene un impacto mayor que el físico en las víctimas?

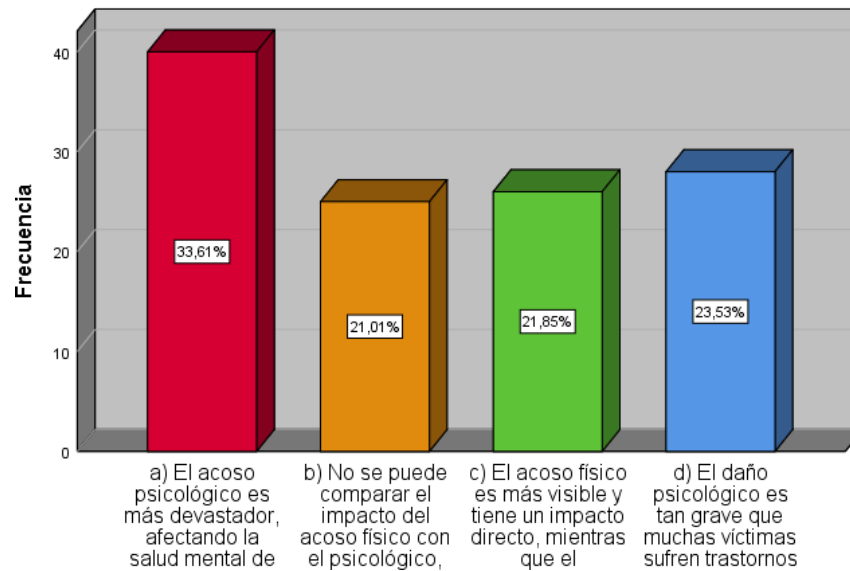
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El acoso psicológico es más devastador, afectando la salud mental de las víctimas a largo plazo.	40	33,6	33,6	33,6
	b) No se puede comparar el impacto del acoso físico con el psicológico, ambos son igualmente dañinos.	25	21,0	21,0	54,6
	c) El acoso físico es más visible y tiene un impacto directo, mientras que el psicológico es más sutil.	26	21,8	21,8	76,5
	d) El daño psicológico es tan grave que muchas víctimas sufren trastornos mentales crónicos tras el acoso.	28	23,5	23,5	100,0
Total		119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia

Figura 8

¿Considera que el acoso psicológico tiene un impacto mayor que el físico en las víctimas?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia

INTERPRETACIÓN:

Si un 33,6% de los encuestados considera que el acoso psicológico es más devastador, afectando la salud mental de las víctimas a largo plazo, mientras que un 23,5% añade que el daño psicológico es tan grave que muchas víctimas sufren trastornos mentales crónicos tras el acoso. Un 21,0% opina que no se puede comparar el impacto del acoso físico con el psicológico, ambos siendo igualmente dañinos. Por último, un 21,8% menciona que el acoso físico es más visible, pero el psicológico es más sutil, aunque igualmente destructivo, lo que refleja la complejidad de abordar este tipo de violencia.

Tabla 9

¿En su experiencia, las víctimas de acoso sexual suelen ser tratadas como culpables?

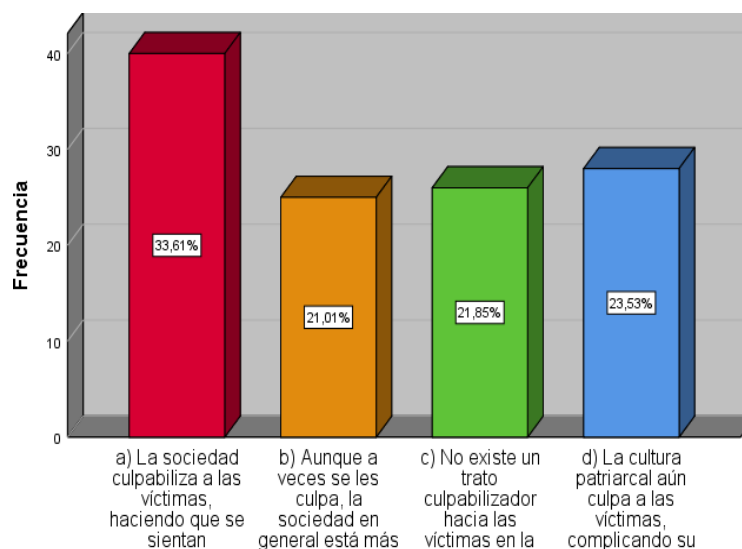
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La sociedad culpabiliza a las víctimas, haciendo que se sientan responsables del acoso.	40	33,6	33,6	33,6
	b) Aunque a veces se les culpa, la sociedad en general está más consciente del problema.	25	21,0	21,0	54,6
	c) No existe un trato culpabilizado hacia las víctimas en la sociedad local.	26	21,8	21,8	76,5
	d) La cultura patriarcal aún culpa a las víctimas, complicando su proceso de sanación.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 9

¿En su experiencia, las víctimas de acoso sexual suelen ser tratadas como culpables?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

INTERPRETACIÓN:

Según los datos, un 33,6% de los encuestados opina que la sociedad culpabiliza a las víctimas, haciéndolas sentir responsables del acoso sufrido. Un 23,5% subraya que la cultura patriarcal sigue culpando a las víctimas, complicando su proceso de sanación. Un 21,0% cree que, aunque a veces se les culpa, la sociedad en general está más consciente del problema, lo que podría reflejar una tendencia a la sensibilización social. Finalmente, un 21,8% de los encuestados considera que no existe un trato culpabilizador hacia las víctimas, aunque la tendencia patriarcal sigue siendo una barrera significativa.

Tabla 10

¿Considera que la prevalencia del acoso sexual en Juliaca es un reflejo de la impunidad social?

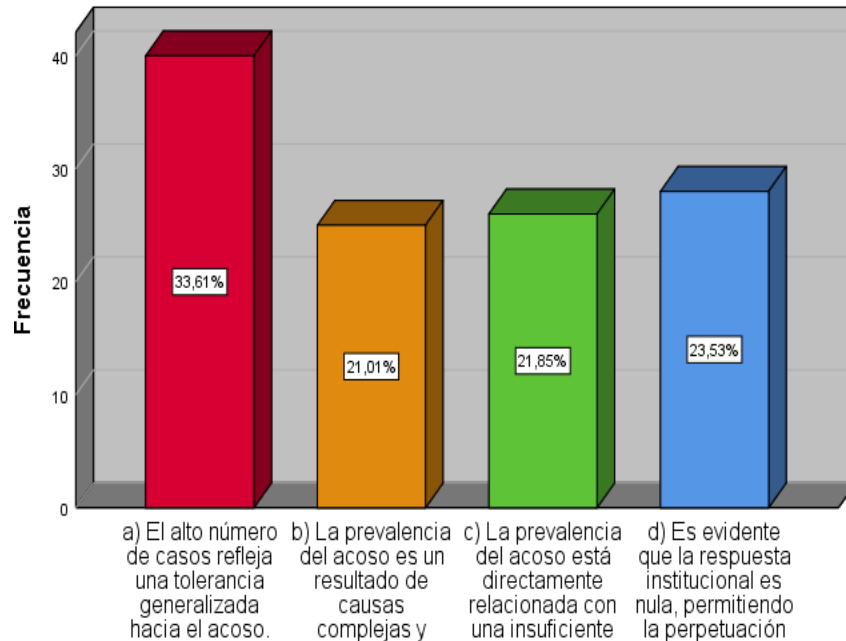
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El alto número de casos refleja una tolerancia generalizada hacia el acoso.	40	33,6	33,6	33,6
o	b) La prevalencia del acoso es un resultado de causas complejas y estructurales.	25	21,0	21,0	54,6
	c) La prevalencia del acoso está directamente relacionada con una insuficiente respuesta judicial.	26	21,8	21,8	76,5
	d) Es evidente que la respuesta institucional es nula, permitiendo la perpetuación del acoso.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 10

¿Considera que la prevalencia del acoso sexual en Juliaca es un reflejo de la impunidad social?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

INTERPRETACIÓN:

Revelamos que la prevalencia del acoso sexual en Juliaca es percibida por el 33,6% de los encuestados como un reflejo de una tolerancia generalizada hacia el acoso, mientras que un 23,5% considera que la respuesta institucional es nula, facilitando la perpetuación del problema. Un 21,8% opina que la insuficiente respuesta judicial es un factor clave, y un 21% entiende que la prevalencia del acoso responde a causas estructurales complejas. Estos datos reflejan la fragilidad de las estructuras normativas locales y sugieren que el fenómeno del acoso se ve agravado por la falta de una respuesta contundente de las autoridades, generando un clima de impunidad.

Tabla 11

En su experiencia, ¿Cree que el acoso sexual afecta principalmente a mujeres?

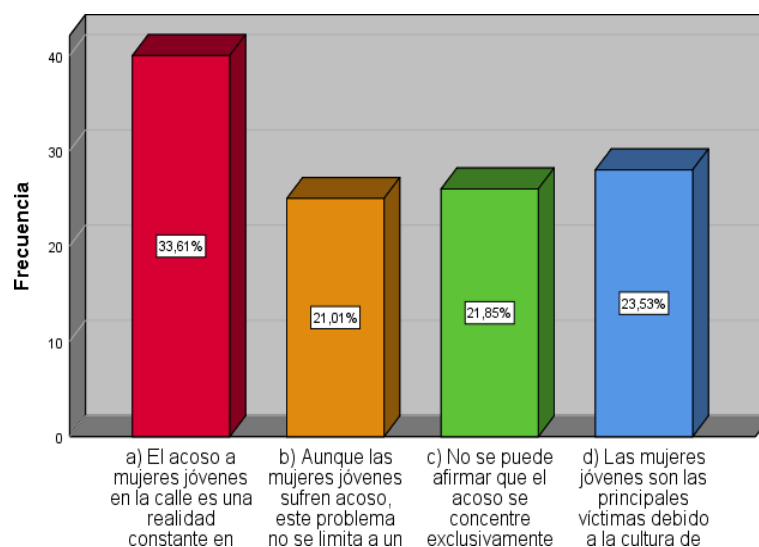
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) El acoso a mujeres jóvenes en la calle es una realidad constante en Juliaca.	40	33,6	33,6	33,6
	b) Aunque las mujeres jóvenes sufren acoso, este problema no se limita a un grupo etario.	25	21,0	21,0	54,6
	c) No se puede afirmar que el acoso se concentre exclusivamente en mujeres jóvenes.	26	21,8	21,8	76,5
	d) Las mujeres jóvenes son las principales víctimas debido a la cultura de normalización del acoso.	28	23,5	23,5	100,0
Total		119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 11

En su experiencia, ¿Cree que el acoso sexual afecta principalmente a mujeres?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.



INTERPRETACIÓN:

La verdad es que el 33,6% de los participantes percibe que el acoso a mujeres jóvenes en la calle es una realidad constante en Juliaca, mientras que un 23,5% considera que este fenómeno se debe a una cultura de normalización del acoso. Aunque el 21,8% considera que no se puede afirmar que el acoso se concentre exclusivamente en mujeres jóvenes, el alto porcentaje que asocia el problema con las mujeres jóvenes subraya la vulnerabilidad de este grupo en particular, lo cual refleja una preocupación social que debe ser atendida con urgencia.

Tabla 12

¿Cómo percibe la relación entre la denuncia de acoso sexual y la respuesta de la policía local?

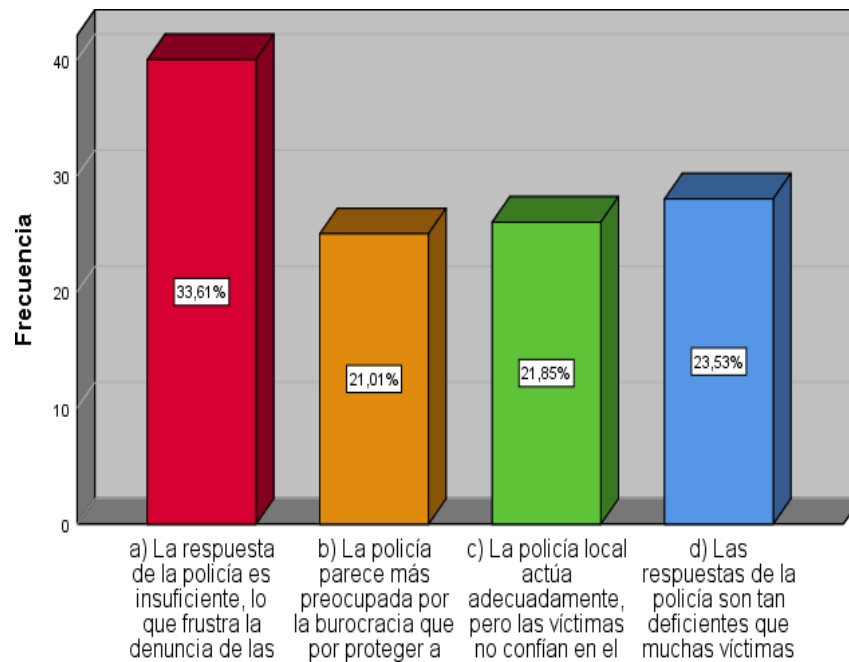
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) La respuesta de la policía es insuficiente, lo que frustra la denuncia de las víctimas.	40	33,6	33,6	33,6
	b) La policía parece más preocupada por la burocracia que por proteger a las víctimas.	25	21,0	21,0	54,6
	c) La policía local actúa adecuadamente, pero las víctimas no confían en el proceso judicial.	26	21,8	21,8	76,5
	d) Las respuestas de la policía son tan deficientes que muchas víctimas se sienten completamente desamparadas.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 12

¿Cómo percibe la relación entre la denuncia de acoso sexual y la respuesta de la policía local?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

INTERPRETACIÓN:

Vemos que un 23,5% considera que la policía parece más preocupada por la burocracia que por proteger a las víctimas, mientras que un 21,8% afirma que la policía local actúa adecuadamente, pero que las víctimas no confían en el proceso judicial. Sin embargo, el 23,5% de los encuestados sostiene que las respuestas de la policía son tan deficientes que las víctimas se sienten completamente desamparadas.

Tabla 13

¿Considera que la estigmatización social de las víctimas de acoso en Juliaca dificulta la denuncia?

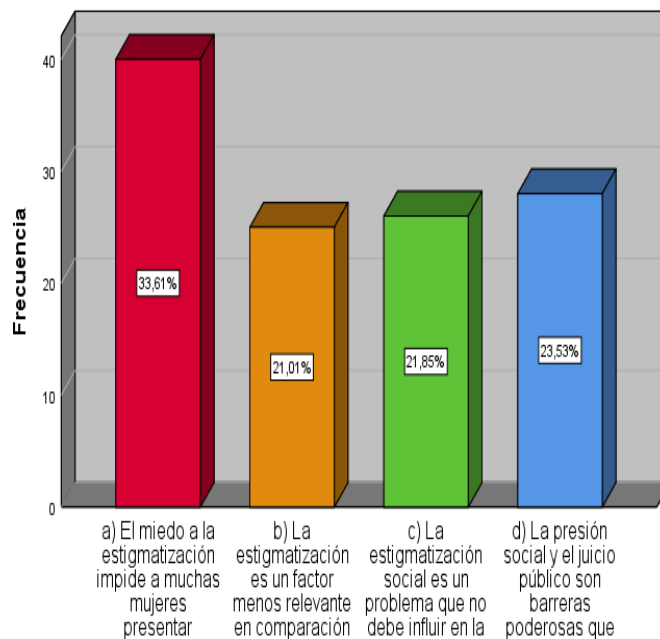
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El miedo a la estigmatización impide a muchas mujeres presentar denuncias.	40	33,6	33,6	33,6
	b) La estigmatización es un factor menos relevante en comparación con la falta de confianza en el sistema.	25	21,0	21,0	54,6
	c) La estigmatización social es un problema que no debe influir en la denuncia.	26	21,8	21,8	76,5
	d) La presión social y el juicio público son barreras poderosas que desmotivan a las víctimas a denunciar.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.

Figura 13

¿Considera que la estigmatización social de las víctimas de acoso en Juliaca dificulta la denuncia?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia.



INTERPRETACIÓN:

Un 33,6% de los encuestados opina que el miedo a la estigmatización impide a muchas mujeres presentar denuncias, mientras que un 23,5% considera que la presión social y el juicio público son barreras poderosas que desmotivan a las víctimas a denunciar. Un 21,8% considera que la estigmatización social no debe influir en la denuncia, y un 21% cree que la falta de confianza en el sistema judicial es un factor más relevante. Estos datos demuestran que el temor al juicio público y a la culpabilización social sigue siendo un obstáculo crucial para que las víctimas busquen justicia.

Tabla 14

¿En qué medida los canales de denuncia actuales son eficaces para las víctimas de acoso?

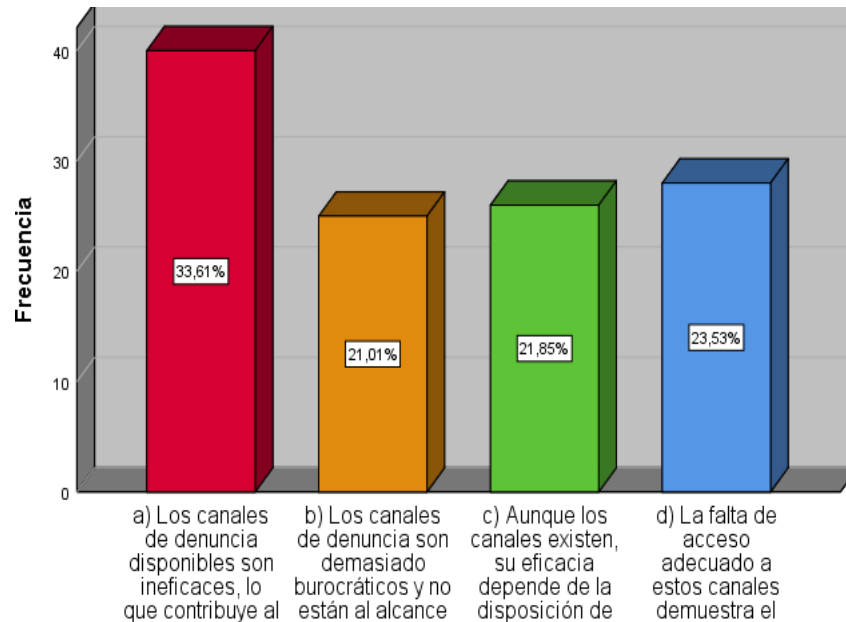
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) Los canales de denuncia disponibles son ineficaces, lo que contribuye al desamparo de las víctimas.	40	33,6	33,6	33,6
	b) Los canales de denuncia son demasiado burocráticos y no están al alcance de las víctimas.	25	21,0	21,0	54,6
	c) Aunque los canales existen, su eficacia depende de la disposición de las víctimas a usarlos.	26	21,8	21,8	76,5
	d) La falta de acceso adecuado a estos canales demuestra el fracaso de las autoridades locales en proteger a las mujeres.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia

Figura 14

¿En qué medida los canales de denuncia actuales son eficaces para las víctimas de acoso?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia

INTERPRETACIÓN:

El 23,5% señala que la falta de acceso adecuado a estos canales demuestra el fracaso de las autoridades locales en proteger a las mujeres, mientras que un 21,8% indica que la eficacia de los canales depende de la disposición de las víctimas a utilizarlos. Un 21% considera que los canales de denuncia son demasiado burocráticos y no están al alcance de las víctimas.

Tabla 15

¿Cree que la impunidad de los agresores contribuye a la persistencia del acoso sexual?

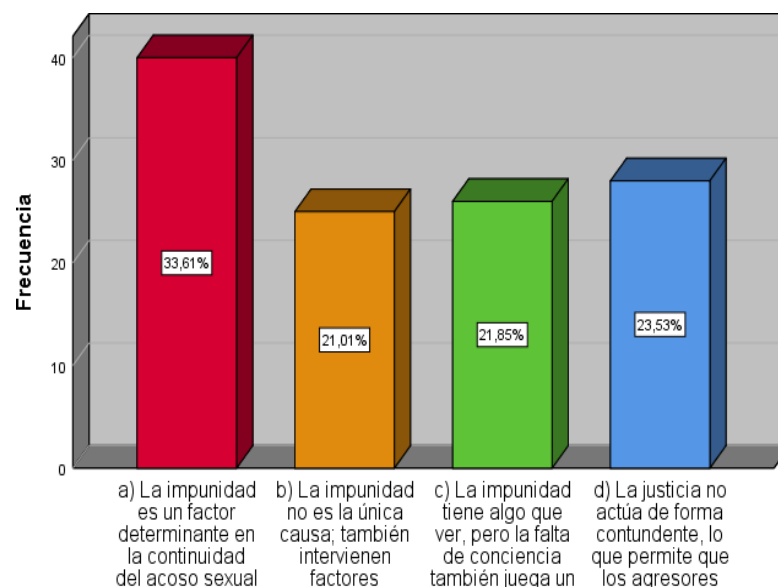
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) La impunidad es un factor determinante en la continuidad del acoso sexual en Juliaca.	40	33,6	33,6	33,6
	b) La impunidad no es la única causa; también intervienen factores culturales y sociales complejos.	25	21,0	21,0	54,6
	c) La impunidad tiene algo que ver, pero la falta de conciencia también juega un papel importante.	26	21,8	21,8	76,5
	d) La justicia no actúa de forma contundente, lo que permite que los agresores continúen atacando.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia

Figura 15

¿Cree que la impunidad de los agresores contribuye a la persistencia del acoso sexual?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia

INTERPRETACIÓN:

Un 23,5% señala que la justicia no actúa de forma contundente, permitiendo que los agresores continúen atacando. Un 21,8% opina que la impunidad está relacionada, pero que la falta de conciencia también juega un papel importante, y un 21% considera que la impunidad no es la única causa, sino que también intervienen factores culturales y sociales complejos. Estos datos ponen de manifiesto que la impunidad es un factor clave, aunque no el único, en la persistencia del acoso.

Tabla 16

En su opinión, ¿es cierto que el sistema judicial no penaliza adecuadamente a los agresores?

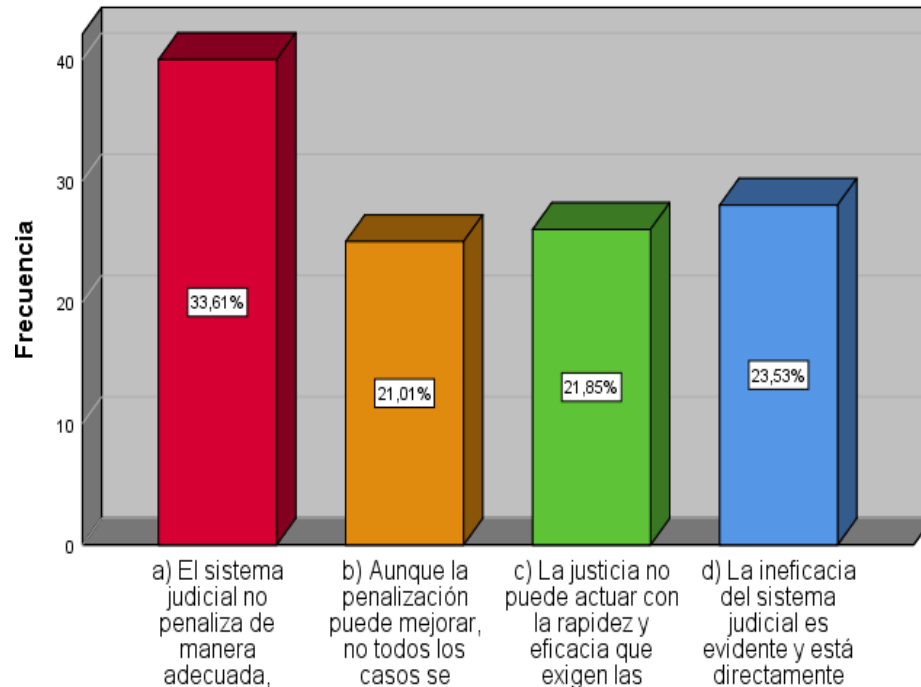
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El sistema judicial no penaliza de manera adecuada, dejando a los agresores libres.	40	33,6	33,6	33,6
	b) Aunque la penalización puede mejorar, no todos los casos se resuelven de manera injusta.	25	21,0	21,0	54,6
	c) La justicia no puede actuar con la rapidez y eficacia que exigen las víctimas del acoso.	26	21,8	21,8	76,5
	d) La ineficacia del sistema judicial es evidente y está directamente relacionada con la impunidad de los agresores.	28	23,5	23,5	100,0
Total		119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia

Figura 16

En su opinión, ¿es cierto que el sistema judicial no penaliza adecuadamente a los agresores?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia

INTERPRETACIÓN:

Tenemos un 23,5% coincide en que la ineficacia del sistema judicial está directamente relacionada con la impunidad de los agresores, mientras que un 21,8% cree que la justicia no actúa con la rapidez y eficacia que exigen las víctimas. Un 21% sostiene que, aunque la penalización podría mejorar, no todos los casos se resuelven de manera injusta.

Tabla 17

¿Considera que el acoso psicológico tiene un impacto mayor que el físico en las víctimas?

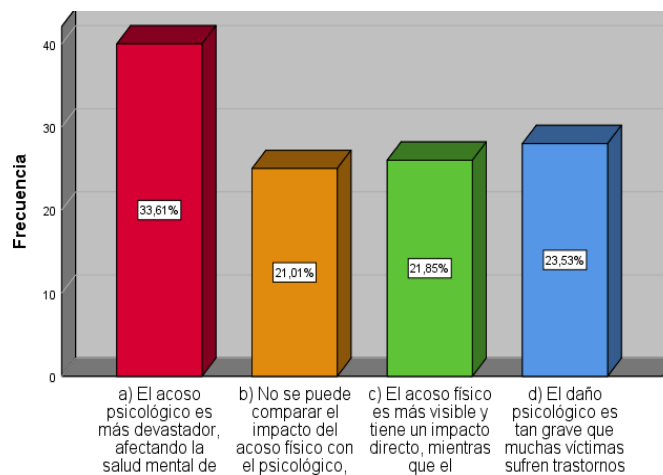
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) El acoso psicológico es más devastador, afectando la salud mental de las víctimas a largo plazo.	40	33,6	33,6	33,6
	b) No se puede comparar el impacto del acoso físico con el psicológico, ambos son igualmente dañinos.	25	21,0	21,0	54,6
	c) El acoso físico es más visible y tiene un impacto directo, mientras que el psicológico es más sutil.	26	21,8	21,8	76,5
	d) El daño psicológico es tan grave que muchas víctimas sufren trastornos mentales crónicos tras el acoso.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia

Figura 17

¿Considera que el acoso psicológico tiene un impacto mayor que el físico en las víctimas?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia



INTERPRETACIÓN:

El 23,5% señala que el daño psicológico es tan grave que muchas víctimas sufren trastornos mentales crónicos tras el acoso, mientras que un 21,8% considera que el acoso físico tiene un impacto directo y más visible. Un 21% opina que no se puede comparar el impacto del acoso físico con el psicológico, ambos son igualmente dañinos. Estos datos subrayan la importancia de tratar el acoso psicológico con la misma gravedad que el físico, dado su impacto duradero en las víctimas.

Tabla 18

¿En su experiencia, las víctimas de acoso sexual suelen ser tratadas como culpables?

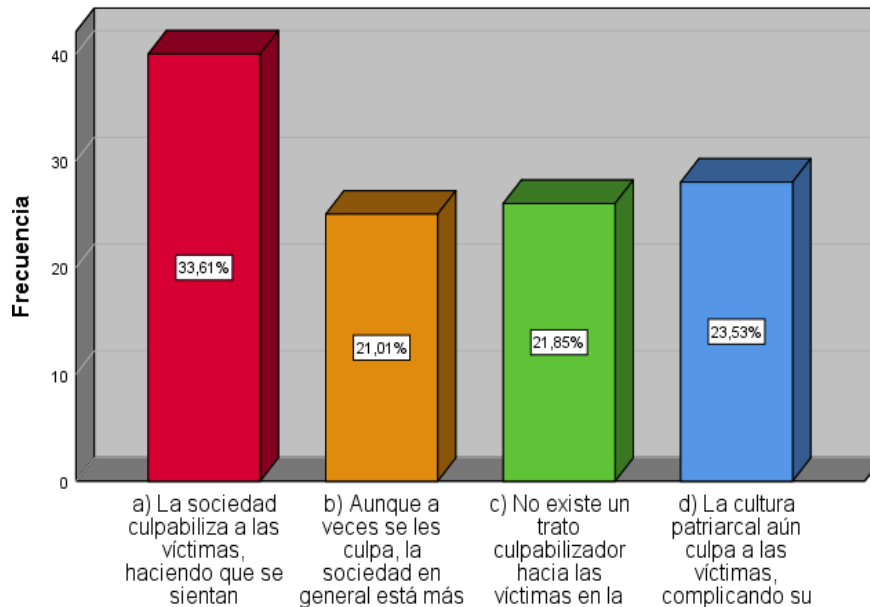
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) La sociedad culpabiliza a las víctimas, haciendo que se sientan responsables del acoso.	40	33,6	33,6	33,6
	b) Aunque a veces se les culpa, la sociedad en general está más consciente del problema.	25	21,0	21,0	54,6
	c) No existe un trato culpabilizador hacia las víctimas en la sociedad local.	26	21,8	21,8	76,5
	d) La cultura patriarcal aún culpa a las víctimas, complicando su proceso de sanación.	28	23,5	23,5	100,0
	Total	119	100,0	100,0	

Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia

Figura 18

¿En su experiencia, las víctimas de acoso sexual suelen ser tratadas como culpables?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaborado propia

INTERPRETACIÓN:

Segun los resultados, un 23,5% afirma que la cultura patriarcal sigue culpando a las víctimas, lo que complica su proceso de sanación. Un 21,8% considera que no existe un trato culpabilizador hacia las víctimas en la sociedad local, mientras que un 21% cree que la sociedad en general está más consciente del problema. Estos datos reflejan que, aunque ha habido avances en la conciencia social, la culpabilización de las víctimas sigue siendo un reto importante que debe ser superado para que puedan recibir el apoyo necesario.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó que el acoso sexual en Juliaca es un problema estructural y persistente, sostenido por la impunidad y la ineficiencia institucional. Los datos evidencian que 33,6 % de las participantes identifica la impunidad como el principal factor que permite la continuidad del acoso, mientras otro 33,6 % señala la falta de atención efectiva en canales de denuncia. Esto demuestra que el problema planteado se confirma plenamente

SEGUNDA: Se identificó que el acoso sexual está socialmente normalizado, especialmente entre mujeres jóvenes. Los registros de casos y la percepción de inseguridad muestran que las conductas de acoso son frecuentes y toleradas. Esta normalización actúa como un factor crítico que limita la intervención de instituciones y favorece la repetición del delito.

TERCERA: Se determinó que el acoso sexual genera impactos psicológicos y sociales significativos, como estigmatización, aislamiento y temor a denunciar. Estas condiciones reducen la probabilidad de búsqueda de justicia y refuerzan el círculo de silencio. En consecuencia, se confirma que la ausencia de apoyo institucional incrementa la vulnerabilidad de las víctimas y dificulta la erradicación del acoso



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables fortalezca la prevención y atención del acoso sexual mediante un Programa Nacional de Capacitación Obligatoria, dirigido a instituciones públicas y privadas. Este programa debe incluir formación continua sobre la Ley N.º 30364, la Ley N.º 30314, la Ley N.º 27942, el Decreto Legislativo 1410 y los procedimientos de denuncia establecidos por el Código Penal – Art. 176-B.

SEGUNDA: Se recomienda promover el cumplimiento de la Ley N.º 30314, que obliga a prevenir y sancionar el acoso en espacios públicos, así como de la Ley N.º 27942 en casos de hostigamiento sexual en ámbitos laborales. Se debe instalar puntos accesibles de denuncia en mercados, terminales, centros comerciales y espacios públicos con presencia permanente de personal capacitado.

TERCERA: Se recomienda que el MINJUSDH debe garantizar la capacitación obligatoria de policías, fiscales y operadores de justicia en enfoque de género, no revictimización y correcta interpretación del D.L. 1410, dado que la investigación evidenció desconfianza institucional, estigmatización y deficiencias en la sanción de agresores.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anticona, D., Balcona, K., & Quispe, S. (2025). *Funcionalidad familiar y agresividad en estudiantes del nivel secundario de la institución educativa emblemática "maría auxiliadora", puno-2024*. [Universidad Autónoma de Ica].

<https://hdl.handle.net/20.500.14441/2936>

Arce, R. (2025). *Análisis sobre políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño - Puno, 2023*. [Universidad Privada San Carlos S.A.C.].

Bowen, C. (2025). Injusticia epistémica hermenéutica hacia mujeres-víctimas de violencia sexual y física en el sistema de administración de justicia de Ecuador. *Estado & Comunes*, 1(20), 83–100.

https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n20.2025.368

Bustinza, L. (2022). *Acoso escolar y logros académicos del área personal social de los niños de 5to y 6to grado de educación primaria en la institución educativa N° 71015 (San Juan Bosco), Juliaca - región Puno, 2021* [Universidad Alas Peruanas].

<https://hdl.handle.net/20.500.12990/12725>

Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].

https://www.researchgate.net/publication/342588454_research_methodologies_qualitative_quantitative_and_mixed_research_methods_in_social_sciences

Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)



Cervera, J. (2025). ¿Cuál es el vínculo entre el contexto sociocultural y el delito de violación sexual de menores de edad? *Revista Científica Ratio Iure*, 5(1), e819.

<https://doi.org/10.51252/rcri.v5i1.819>

Díaz, F., & Incahuanaco, E. (2022). *Acoso Sexual en el Ámbito Laboral a Mujeres Docentes Contratadas de la UGEL de Puno - 2020* [Universidad Privada Telesup].

<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/2596>

Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>

García, J., Martínez, L., & Pérez, R. (2021). *Métodos de investigación cuantitativa*. Editorial Académica.

Gómez, H. (2024). *Ciberacoso y acoso sexual universitario en las universidades en Quito (marzo a julio del 2024)* [Universidad Politécnica Salesiana].

<http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/29008>

Guzmán, B. (2024). *Herramienta digital de educación para la prevención de acoso sexual, dirigido a representantes estudiantiles de la federación de estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo octubre 2023 - marzo 2024* [Escuela Superior Politécnica de Chimborazo].

<http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/22724>

Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280.

<https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>



Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].

https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Moreno, Y., & Luna, B. (2025). Consecuencias de la pornografía en los jóvenes y sus efectos en el acoso hacia la mujer. *Constructos Criminológicos*, 5(8), 125–134.

<https://doi.org/10.29105/cc5.8-109>

Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Palacios, J. (2025). *Medidas de protección y las víctimas de violencia familiar durante la pandemia Covid-19, en el Juzgado de Paz Letrado Ilave 2021*. Universidad Privada San Carlos S.A.C.

Romero, S., Lescano, G., Cueva, G., Silva, B., & Godoy, J. (2025). Programa “Cogito Ergo Sum” en las habilidades para la vida en una institución educativa de Santa Clara Lima, Ate-Perú. *Universidad César Vallejo - Cecapfi*, 1(16).

Tuni, K. (2022). *Acoso sexual callejero y autoestima en estudiantes universitarias de la UNA Puno 2019* [Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/17587>

Van, L. (2025). la necesidad de mejorar la política victimal en el hostigamiento sexual laboral en la entidad pública. *Asociación Peruana de Criminología AMAUCHA*, 43(2).

Viteri, B., Hidalgo, H., Piñas, L., & Jácome, O. (2025). El acoso sexual en espacios académicos: impacto y retos en las universidades. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*.

<https://doi.org/10.46377/dilemas.v12i2.4533>



ANEXO

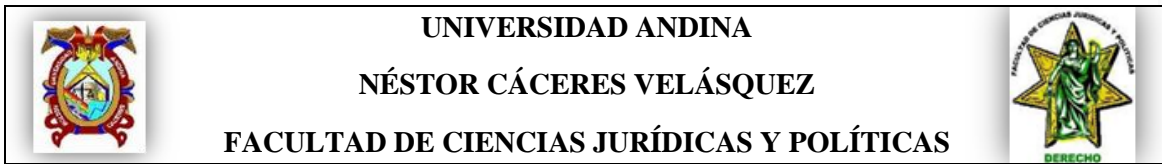


Anexo 1 Matriz de consistencia

TÍTULO						
LA PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA - 2024						
AUTOR						
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL				
PG: ¿Cómo influye el derecho a la vida en la incompatibilidad con la pena de muerte en Perú?	OG: Determinar la relación significativa de la incompatibilidad entre el derecho a la vida y la pena de muerte en Perú.	HG: Existe una relación significativa entre la incompatibilidad entre el derecho a la vida y la pena de muerte en Perú.	Variable 1. Derecho a la Vida	1.1. Protección constitucional	1.1.1. Reconocimiento legal 1.1.2. Precedentes judiciales 1.1.3. Restricciones legales	Enfoque: Cuantitativo. Método: Deductivo. Tipo: Básico.
				1.2. Protección internacional	1.2.1. Tratados ratificados 1.2.2. Cumplimiento de normas internacionales 1.2.3. Jurisprudencia internacional	Nivel: Correlacional. Diseño: No experimental. Población: 1500 participantes seleccionados por su conocimiento sobre temas
				1.3. Impacto social	1.3.1. Opinión pública sobre derechos humanos 1.3.2. Movimientos sociales 1.3.3. Intervenciones de ONGs	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS				
PE1: ¿Cómo vulnera la pena de muerte el derecho a la vida en Perú?	OG1: Identificar la relación significativa de la vulneración del derecho a la vida por la pena de muerte en Perú.	HE1: Existe una relación significativa entre la vulneración al derecho a la vida con la pena de muerte en Perú.	Variable 2. Propuesta de Pena de Muerte	2.1. Justificación legal	2.1.1. Artículos legislativos 2.1.2. Debates políticos 2.1.3. Propuestas gubernamentales	Muestra: 230 ciudadanos adultos en las ciudades de Lima, Arequipa y Puno.
				2.2. Efectos sociales	2.2.1. Tasa de criminalidad 2.2.2. Opinión pública 2.2.3. Reacciones de organismos internacionales	Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.
				2.3. Impacto financiero	2.3.1. Costos judiciales 2.3.2. Costos de implementación 2.3.3. Análisis de presupuesto estatal	Muestreo: Por conveniencia.



Anexo 2 Instrumento de la investigación



Queridas mujeres, esta encuesta busca comprender sus experiencias, la frecuencia y contexto del acoso, y evaluar la respuesta institucional para mejorar los programas de apoyo y crear entornos más seguros.

1. ¿Considera que la prevalencia del acoso sexual en Juliaca es un reflejo de la impunidad social?

- a) El alto número de casos refleja una tolerancia generalizada hacia el acoso.
- b) La prevalencia del acoso es un resultado de causas complejas y estructurales.
- c) La prevalencia del acoso está directamente relacionada con una insuficiente respuesta judicial.
- d) Es evidente que la respuesta institucional es nula, permitiendo la perpetuación del acoso.

2. En su experiencia, ¿Cree que el acoso sexual afecta principalmente a mujeres jóvenes?

- a) El acoso a mujeres jóvenes en la calle es una realidad constante en Juliaca.
- b) Aunque las mujeres jóvenes sufren acoso, este problema no se limita a un grupo etario.
- c) No se puede afirmar que el acoso se concentre exclusivamente en mujeres jóvenes.
- d) Las mujeres jóvenes son las principales víctimas debido a la cultura de normalización del acoso.



3. ¿Cómo percibe la relación entre la denuncia de acoso sexual y la respuesta de la policía local?

- a) La respuesta de la policía es insuficiente, lo que frustra la denuncia de las víctimas.
- b) La policía parece más preocupada por la burocracia que por proteger a las víctimas.
- c) La policía local actúa adecuadamente, pero las víctimas no confían en el proceso judicial.
- d) Las respuestas de la policía son tan deficientes que muchas víctimas se sienten completamente desamparadas.

4. ¿Considera que la estigmatización social de las víctimas de acoso en Juliaca?

- a) El miedo a la estigmatización impide a muchas mujeres presentar denuncias.
- b) La estigmatización es un factor menos relevante en comparación con la falta de confianza en el sistema.
- c) La estigmatización social es un problema que no debe influir en la denuncia.
- d) La presión social y el juicio público son barreras poderosas que desmotivan a las víctimas a denunciar.

5. ¿En qué medida los canales de denuncia actuales son eficaces para las víctimas?

- a) Los canales de denuncia disponibles son ineficaces, lo que contribuye al desamparo de las víctimas.
- b) Los canales de denuncia son demasiado burocráticos y no están al alcance de las víctimas.
- c) Aunque los canales existen, su eficacia depende de la disposición de las víctimas a usarlos.
- d) La falta de acceso adecuado a estos canales demuestra el fracaso de las autoridades locales en proteger a las mujeres.



6. ¿Cree que la impunidad de los agresores contribuye a la persistencia del acoso sexual?

- a) La impunidad es un factor determinante en la continuidad del acoso sexual en Juliaca.
- b) La impunidad no es la única causa; también intervienen factores culturales y sociales complejos.
- c) La impunidad tiene algo que ver, pero la falta de conciencia también juega un papel importante.
- d) La justicia no actúa de forma contundente, lo que permite que los agresores continúen atacando.

7. En su opinión, ¿es cierto que el sistema judicial no penaliza adecuadamente?

- a) El sistema judicial no penaliza de manera adecuada, dejando a los agresores libres.
- b) Aunque la penalización puede mejorar, no todos los casos se resuelven de manera injusta.
- c) La justicia no puede actuar con la rapidez y eficacia que exigen las víctimas del acoso.
- d) La ineficacia del sistema judicial es evidente y está directamente relacionada con la impunidad de los agresores.

8. ¿Considera que el acoso psicológico tiene un impacto mayor que el físico en las víctimas?

- a) El acoso psicológico es más devastador, afectando la salud mental de las víctimas a largo plazo.
- b) No se puede comparar el impacto del acoso físico con el psicológico, ambos son igualmente dañinos.
- c) El acoso físico es más visible y tiene un impacto directo, mientras que el psicológico es más sutil.



d) El daño psicológico es tan grave que muchas víctimas sufren trastornos mentales crónicos tras el acoso.

9. ¿En su experiencia, las víctimas de acoso sexual suelen ser tratadas como culpables?

- a) La sociedad culpabiliza a las víctimas, haciendo que se sientan responsables del acoso.
- b) Aunque a veces se les culpa, la sociedad en general está más consciente del problema.
- c) No existe un trato culpabilizado hacia las víctimas en la sociedad local.
- d) La cultura patriarcal aún culpa a las víctimas, complicando su proceso de sanación.

10. ¿Considera que la prevalencia del acoso sexual en Juliaca es un reflejo de la impunidad social?

- a) El alto número de casos refleja una tolerancia generalizada hacia el acoso.
- b) La prevalencia del acoso es un resultado de causas complejas y estructurales.
- c) La prevalencia del acoso está directamente relacionada con una insuficiente respuesta judicial.
- d) Es evidente que la respuesta institucional es nula, permitiendo la perpetuación del acoso.

11. En su experiencia, ¿Cree que el acoso sexual afecta principalmente a mujeres?

- a) El acoso a mujeres jóvenes en la calle es una realidad constante en Juliaca.
- b) Aunque las mujeres jóvenes sufren acoso, este problema no se limita a un grupo etario.
- c) No se puede afirmar que el acoso se concentre exclusivamente en mujeres jóvenes.
- d) Las mujeres jóvenes son las principales víctimas debido a la cultura de normalización del acoso.



12. ¿Cómo percibe la relación entre la denuncia de acoso sexual y la respuesta de la policía local?

- a) La respuesta de la policía es insuficiente, lo que frustra la denuncia de las víctimas.
- b) La policía parece más preocupada por la burocracia que por proteger a las víctimas.
- c) La policía local actúa adecuadamente, pero las víctimas no confían en el proceso judicial.
- d) Las respuestas de la policía son tan deficientes que muchas víctimas se sienten completamente desamparadas.

13. ¿Considera que la estigmatización social de las víctimas de acoso en Juliaca dificulta la denuncia?

- a) El miedo a la estigmatización impide a muchas mujeres presentar denuncias.
- b) La estigmatización es un factor menos relevante en comparación con la falta de confianza en el sistema.
- c) La estigmatización social es un problema que no debe influir en la denuncia.
- d) La presión social y el juicio público son barreras poderosas que desmotivan a las víctimas a denunciar.

14. ¿En qué medida los canales de denuncia actuales son eficaces para las víctimas de acoso?

- a) Los canales de denuncia disponibles son ineficaces, lo que contribuye al desamparo de las víctimas.
- b) Los canales de denuncia son demasiado burocráticos y no están al alcance de las víctimas.
- c) Aunque los canales existen, su eficacia depende de la disposición de las víctimas a usarlos.



d) La falta de acceso adecuado a estos canales demuestra el fracaso de las autoridades locales en proteger a las mujeres.

15. ¿Cree que la impunidad de los agresores contribuye a la persistencia del acoso sexual?

- a) La impunidad es un factor determinante en la continuidad del acoso sexual en Juliaca.
- b) La impunidad no es la única causa; también intervienen factores culturales y sociales complejos.
- c) La impunidad tiene algo que ver, pero la falta de conciencia también juega un papel importante.
- d) La justicia no actúa de forma contundente, lo que permite que los agresores continúen atacando.

16. En su opinión, ¿es cierto que el sistema judicial no penaliza adecuadamente a los agresores?

- a) El sistema judicial no penaliza de manera adecuada, dejando a los agresores libres.
- b) Aunque la penalización puede mejorar, no todos los casos se resuelven de manera injusta.
- c) La justicia no puede actuar con la rapidez y eficacia que exigen las víctimas del acoso.
- d) La ineficacia del sistema judicial es evidente y está directamente relacionada con la impunidad de los agresores.

17. ¿Considera que el acoso psicológico tiene un impacto mayor que el físico en las víctimas?

- a) El acoso psicológico es más devastador, afectando la salud mental de las víctimas a largo plazo.
- b) No se puede comparar el impacto del acoso físico con el psicológico, ambos son igualmente dañinos.



- c) El acoso físico es más visible y tiene un impacto directo, mientras que el psicológico es más sutil.
- d) El daño psicológico es tan grave que muchas víctimas sufren trastornos mentales crónicos tras el acoso.

18. ¿En su experiencia, las víctimas de acoso sexual suelen ser tratadas como culpables?

- a) La sociedad culpabiliza a las víctimas, haciendo que se sientan responsables del acoso.
- b) Aunque a veces se les culpa, la sociedad en general está más consciente del problema.
- c) No existe un trato culpabilizador hacia las víctimas en la sociedad local.
- d) La cultura patriarcal aún culpa a las víctimas, complicando su proceso de sanación.



NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS




FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: LISETTE GIMENA LANDA CLAROS		D.N.I. N°: 70085076				
Título de la investigación: PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN, JULIACA - 2024						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
Experto: WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO		D.N.I. N°: 23945399				
Grado académico: Doctor () Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				✓	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				✓	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				✓	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					✓
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				✓	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				✓	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					✓
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					✓
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		0,88.				

Considerar las siguientes observaciones

FECHA: 06 de noviembre de 2025



 : Firma



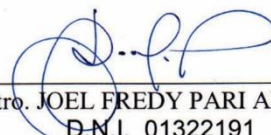
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: LISETTE GIMENA LANDA CLAROS		D.N.I. N°: 70085076				
Título de la investigación: PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN, JULIACA - 2024						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
Experto: JOEL FREDY PARI ARCAAYA		D.N.I. N°: 01322191				
Grado académico: Doctor () Magíster () Otros () Especifique: Mstro						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				✓	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				✓	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				✓	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					✓
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					✓
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				✓	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				✓	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					✓
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				✓	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		0, 87.				

Considerar las siguientes observaciones

FECHA: 06 de nov. de 2025.


 Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAAYA
 D.N.I. 01322191



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [icon]

Fecha de entrega: 17/11/2025

1. Datos del autor (es):

Formulario with fields for author information: Nombres y Apellidos (LISETTE GIMENA LANDA CLAROS), Dirección (Jr. Madre de Dios 501...), DNI/Carné (70085076), Teléfono (953588332), email (lissettelan07@gmail.com), Facultad (CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS), Escuela (DERECHO), Título (ABOGADA), Asesor (Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR), Título de obra (PREVALENCIA DEL ACOSO SEXUAL...), Palabras claves (Acoso sexual, prevalencia...), and a question about development at UANCV.



2. Referencia de tesis:

Bachiller
 Titulo
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05


Firma de Autor


huella digital

JULIACA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha